

CENTRO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Sendai, Japón
14 a 18 de marzo de 2015



Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

Sendai, Japón
14 a 18 de marzo de 2015

CONTENIDO

	Pág.
Reunión Parlamentaria en el marco de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres	
Integrantes de la Delegación mexicana.	3
Información General.	4
Introducción y objetivos generales de la Delegación mexicana.	5
Carta invitación.	7
Agenda preliminar.	9
México y la Reducción del Riesgo de Desastres.	11
Marco de Acción de Hyogo 2005-2015.	14
Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres	
Programa de actividades.	18
Información Logística-Temática.	22
Reducción del Riesgo de Desastres y Gobernabilidad.	27
ANEXOS	
Informe Nacional del Progreso en la Implementación del Marco de Acción de Hyogo (2013-2015)	28
Ley General de Protección Civil	91

Integrantes de la Delegación mexicana



Sen. Héctor Yunes Landa (PRI)

- Presidente de la Comisión de Protección Civil
- Secretario de la Comisión de Federalismo
- Integrante de la Comisión de Energía
- Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes

Información General

EMBAJADA DE MÉXICO EN JAPÓN

Jefe de Cancillería, Consejero Armando Arriaga Ochoategui
2-15-1 Nagata-cho, Chiyoda-ku 100-0014, Tokio, Japón
Teléfono: +(81- 3) 35 81 11 31 al 5
Fax: +(81- 3) 35 81 40 58
Correo: infojpn@sre.gob.mx
Pagina Web: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/>

ZONA HORARIA

UTC/GMT + 9 horas

PRONÓSTICO DEL TIEMPO

En marzo, la temperatura media es de 9°C e incluso puede nevar

TIPO DE CAMBIO AL 3 DE MARZO DE 2015

1 USD = 119. 76 JPY

1 MXN = 7.99 JPY

LÍNEA DE AYUDA

La siguiente línea de ayuda estará disponible para todos los participantes acreditados las 24 horas del día desde el 13 al 18 de marzo de 2015 para las preguntas relacionadas con el transporte desde Tokio o en Sendai, los lugares de celebración de la Conferencia, direcciones de Sendai u horarios de apertura:

En Japón: 03-5144-7388

Fuera de Japón: +81-3-5144-7388

Introducción y objetivos generales de la delegación mexicana

La Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) se celebrará del 14 al 18 de marzo de 2015 en la ciudad de Sendai, prefectura de Miyagi, Japón.

Se espera la asistencia de varios miles de participantes tanto a la Conferencia como a los eventos relacionados a ella, destinados a aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

La Conferencia Mundial tiene como objetivo completar la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo (MAH) y aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres post 2015.

De esta manera, los parlamentarios analizarán la experiencia adquirida a través de las estrategias e instituciones regionales y nacionales y los planes para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes con arreglo a la aplicación del MAH. Para la aplicación de este último, definirán modalidades de cooperación y de examinación periódica.

Los objetivos de la delegación mexicana que asisten a esta reunión son:

- Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el gobierno mexicano en torno a los temas vinculados a la reducción del riesgo de desastres.
- Dar seguimiento a los temas actuales vinculados con la reducción del riesgo de desastres a nivel internacional y mejorar el trabajo legislativo en este rubro.

Adicionalmente, en el marco de la Conferencia, el 13 de marzo de 2015 se llevará a cabo una sesión parlamentaria organizada por la Unión Interparlamentaria (UIP) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR, por sus siglas en inglés), en la cual se discutirán acciones y estrategias para impulsar el papel de los parlamentos en el marco post 2015 sobre reducción del riesgo de desastres.

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha estado trabajando junto con las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación mundial sobre la reducción del riesgo de desastres, la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y la acción de movilización para construir resiliencia y reducir el riesgo de desastres, mediante la mejora de la responsabilidad, la rendición de cuentas, la supervisión y debates público a través del fortalecimiento de los marcos normativos.

A través de los años la UIP ha logrado la participación de los parlamentarios en una serie de temas específicos como: la promoción la relación entre la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático; la integración del riesgo de desastres reducción en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el fortalecimiento de la legislación para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo resiliente. Esta cooperación ha contribuido a aumentar el compromiso y el liderazgo de los parlamentarios en la reducción de riesgos de desastres.

En cuanto a la experiencia mexicana y posibles aportes, en el año 2012 entró en vigor la Ley General de Protección Civil, a través de la cual se establecen las bases para una eficiente coordinación intergubernamental, estableciendo un modelo unificado para el manejo integral del riesgo en el país.

Debido a las condiciones poblacionales, geográficas y climáticas, México ocupa el puesto 15 del Índice de Riesgo de Desastres de la ONU, al contar con mayor población expuesta al peligro de ciclones tropicales, lluvias intensas, sequías y terremotos. Adicionalmente, de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU), México se ubica en el primer lugar de una lista de 40 países con la pérdida económica más alta por desastres naturales ocurridos.

Invitación a la Reunión Parlamentaria organizada por UIP y UNISDR¹

Ginebra, 04 de febrero 2015

Reunión parlamentaria en el marco de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

Estimada Señora Presidenta,
Estimado Sr. Presidente,

La Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (WCDRR) se llevará a cabo en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo 2015. Una invitación para el evento ha sido extendida a su gobierno por las Naciones Unidas. Además de los ministros, se alienta la participación de otros funcionarios de alto nivel. Se espera que la Conferencia también reúna a otros actores involucrados en los esfuerzos globales dirigidos a la reducción del riesgo de desastres, incluyendo a los representantes de organizaciones internacionales, la sociedad civil, la academia y el sector privado.

La Conferencia revisará el progreso realizado a través de la implementación del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 y adoptará un marco post-2015 para la reducción del riesgo de desastres. El objetivo general es impulsar aún más el cambio a nivel de los países con la activa participación de todos los interesados. Se espera que los parlamentos, en particular, desempeñen un papel importante en los futuros esfuerzos para incrementar la resiliencia de las sociedades y minimizar el riesgo de los desastres.

Nos complace anunciar que UIP y UNISDR organizarán conjuntamente una Reunión Parlamentaria en ocasión de la Conferencia. La reunión tendrá lugar el 13 de marzo 2015 de 10 a.m. a 4 p.m. en el Salón Tachibana del Centro de Internacional de Conferencias de Sendai. Estará abierto a todos los miembros del parlamento que asisten a la Conferencia como parte de sus delegaciones nacionales.

La Reunión Parlamentaria discutirá formas y estrategias para potenciar el papel de los parlamentarios en el marco post-2015 sobre la reducción del riesgo de desastres. Nos complace adjuntar una nota conceptual y un proyecto de agenda con información adicional sobre el evento. Esta información y las actualizaciones se publicarán en el sitio web de la UIP en <http://www.ipu.org/strcte/futrmets.htm>. Los idiomas de trabajo de la Reunión Parlamentaria serán inglés, francés, español y japonés.

Esperamos que tome medidas para que los miembros de su parlamento se unan a la delegación de su país ante la Conferencia y asistan a la Reunión Parlamentaria. Adjunto encontrará el formulario de inscripción, el cual invitamos al parlamento a completar y regresarlo al Secretariado de la UIP a más tardar el 6 de marzo 2015. Por favor tenga en cuenta que el registro para la Reunión Parlamentaria no concede el acceso a la Conferencia

¹ Traducción no oficial.

<http://www.ipu.org/splz-e/sendai15.pdf>

principal. A fin de asistir a la Conferencia, los delegados tendrán que registrarse a través de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York de su país. Información detalladas sobre la Conferencia está disponible en <http://www.wcdr.org/states>, incluyendo alojamiento en hotel y requisitos de visa. Estos asuntos logísticos son responsabilidad exclusiva de los participantes.

Esperamos con anticipación recibir a miembros de su Parlamento en Sendai.

Sinceramente,

Martin Chungong
Secretario General de la UIP

Margareta Wahlström
Representante Especial del Secretario
General de la ONU para la Reducción del
Riesgo de Desastres

Agenda Provisional de la Reunión Parlamentaria organizada por UIP y UNISDR²

Viernes 13 de marzo de 2015 Salón Tachibana del Centro de Internacional de Conferencias de Sendai	
9:30 a 10:00	Registro de participantes
10:00 a 10:15	Inauguración y bienvenida
10:15 a 10:30	Comentarios introductorios sobre el trabajo de los parlamentarios en la reducción del riesgo de desastres
Panel de la Mañana: Fortaleciendo la gobernanza para la reducción del riesgo de desastres	
10:30 a 10:50	Comentarios fundamentales sobre el fortalecimiento de la gobernanza para la reducción del riesgo de desastres
10:50 a 12:15	<p>Panel de Discusión Moderado</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué requiere la gobernanza efectiva para el desarrollo resiliente ante los desastres? - ¿Qué se puede hacer para fortalecer la coordinación con todos los sectores relevantes para el desarrollo resiliente ante los desastres? - ¿Cómo fortalecer la prevención del riesgo de desastres? - ¿Cómo garantizar la participación y el compromiso efectivos de todas las partes interesadas? - ¿Cómo mejorar el papel de las instituciones y los actores locales? - ¿Qué se puede hacer para fortalecer la supervisión legislativa para el desarrollo resiliente ante los desastres? - ¿Cómo pueden los parlamentarios hacer realidad el cambio y qué acciones pueden tomar?
12:15 a 12:30	Resumen y conclusiones
12:30 a 13:30	Receso para el almuerzo

² Parliamentary meeting on the occasion of the Third World Conference on Disaster Risk Reduction. 3 de marzo 2015.
<http://www.ipu.org/splz-e/sendai15.pdf>

Panel de la tarde: Mejorando la legislación para la reducción del riesgo de desastres	
13:30 a 13:50	Comentarios fundamentales sobre el fortalecimiento de la legislación para la reducción del riesgo de desastres
13:50 a 15:15	<p>Panel de Discusión Moderado</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué hace que los marcos legales y normativos sean efectivos en la prevención y reducción del riesgo de desastres? - ¿Cómo pueden impulsar el cambio cultural y sistemático del manejo de desastres a la gestión del riesgo? - ¿Cuáles son los principales desafíos para desarrollar e implementar marcos normativos dirigidos a reducir el riesgo de desastres y cómo se pueden superar? - ¿Cómo garantizar que el marco legal refleje y esté basado en el conocimiento científico? - ¿Cómo pueden los parlamentarios hacer realidad el cambio y qué acciones pueden tomar?
15:15 a 15:30	Resumen y conclusiones
Sesión de clausura	
15:30 a 15:50	Adopción de compromisos parlamentarios para fortalecer la gobernanza y la legislación para la reducción del riesgo de desastres y para apoyar la implementación del marco post-2015 para la reducción del riesgo de desastres
15:50 a 16:00	Comentarios finales

México y la Reducción del Riesgo de Desastres

México se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo, lo cual, combinado con altas concentraciones poblacionales, en las que se tienen elevados grados de vulnerabilidad física y social, propician un gran riesgo de desastre³.

En efecto, el país está catalogado como uno de los de mayor actividad sísmica en el mundo, experimentando anualmente más de 90 sismos con una magnitud de 4 o más en la escala de Richter. Aproximadamente el cuarenta por ciento del territorio Mexicano y más de una cuarta parte de su población están expuestos a tormentas, huracanes e inundaciones⁴.

Algunas cifras del impacto económico en diferentes sectores en el periodo 2000-2012 revelan el efecto negativo de los desastres para el país:

- 1 millón 169 mil viviendas afectadas y un impacto económico de 22 mil 971.2 millones de pesos.
- 23 mil 935 unidades educativas, lo que da un promedio anual de 1 mil 841 unidades afectadas. Las pérdidas económicas en el sector educativo sumaron 4 mil 560.9 millones de pesos.
- El sector salud es uno de los más afectados por desastres, debido a que su impacto se traduce en dos rubros principales: los efectos registrados en las unidades médicas y el costo que representa la implementación de la atención médica necesaria posterior al desastre. Entre 2000 y 2012 el impacto económico estimado de los eventos evaluados para este sector fue de 4 mil 272.6 millones de pesos en mil 939 unidades de salud afectadas.
- El sector carretero, el cual precisa los mayores costos de reconstrucción, ha concentrado 57% del total de los recursos entregados por el Fondo de Desastres Naturales entre los años 2000 y 2011. De acuerdo con los eventos evaluados, se han estimado daños y pérdidas en las carreteras por 58 mil 750 millones de pesos. Estos daños afectan a otros sectores, ya que provocan incomunicación y desabasto, al quedar bloqueados los pasos en algunos casos, además de elevar los costos de traslado por el desvío de rutas⁵.

Otros sectores que han tenido un impacto económico desfavorable relacionado con los desastres del presente siglo son energía, infraestructura hidráulica y de comunicaciones, agropecuario y medio ambiente. Destacan los daños en infraestructura de manejo de residuos sólidos o de la existente en las unidades de manejo ambiental o áreas naturales protegidas, costos de rehabilitación, reforestación u obras destinadas a mitigar el impacto de fenómenos futuros en el medio ambiente. Asimismo, se observan pérdidas económicas muy

³ Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, DOF. Consulta el 4 de marzo de 2015.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014

⁴ FONDEN. El Fondo de Desastres Naturales de México – Una Reseña, junio de 2012. Consulta el 4 de marzo de 2015 <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/fonden/images/ResenaLibroFonden.pdf>

⁵ Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, DOF. Consulta el 4 de marzo de 2015.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014

altas en todos los sectores productivos en los que se sustenta la economía, incluido el turístico.

Dentro de las principales instancias gubernamentales y acciones que se han destacado de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los reglamentos internos de cada dependencia, puede mencionarse⁶:

- **La Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT):** es una de las secretarías de Estado que cuenta con una mayor cantidad de recursos por la índole de sus actividades. Interviene básicamente cuando por la ocurrencia de desastres se ven afectadas las vías generales de comunicación, terrestres y marítimas, de ahí que se encarga de su restauración, conservación y mantenimiento.
- **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):** interviene en la planificación del desarrollo urbano (una de las principales herramientas de prevención), además atiende los asuntos relacionados con la problemática ecológica, control de contaminación (atmosférica, suelos y agua), procesos de desertificación y preservación de la flora y la fauna, entre otras.
- **Secretaría de Salud:** mediante sus servicios atiende la prevención, tratamiento y recuperación de enfermedades provocadas por distintos fenómenos. Cuando ocurre un desastre interviene en la atención médica general y control de epidemias. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha trabajado conjuntamente con esta Secretaría en el establecimiento de un Programa de Mitigación de Desastres para Hospitales.
- **La Secretaría de Agricultura Y Recursos Hidráulicos:** participa en la formulación y desarrollo de programas relacionados con la prevención y atención de desastres causados principalmente por fenómenos hidrometeorológicos: ciclones, inundaciones, tormentas y otros. Específicamente mediante esta Secretaría se construyen y preservan obras hidráulicas y los recursos agrícolas del país.
- **Comisión Nacional del Agua: En coordinación con la Secretaría de Agricultura:** se encarga en general del manejo de los recursos hidrológicos del país. A su cargo están las presas, control de ríos y lagos, entre otros.
- **Secretaría de la Defensa Nacional y el Plan de Emergencia DN-III-E y Plan de Emergencia de la Secretaría de la Marina:** su accionar se basa en la prestación de ayuda a la población afectada post desastres, específicamente en lo que se refiere a la atención de damnificados, evacuación de la población, distribución de comestibles y patrullajes en zonas impactadas.
- **Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO):** ha fungido como receptor y distribuidor de ayuda en la atención y reconstrucción por desastres, al lado del resto de dependencias gubernamentales, organismos descentralizados, organizaciones sociales y la iniciativa privada

⁶ Ma. Lorena Alpízar Marín., Prevención y atención de desastres en México. Consultado el 4 de marzo de 2015.
http://www.cepal.org/dmaah/mdn/cd/material/met_05.pdf

El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento financiero mediante el cual el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), a través de las Reglas de Operación del propio Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural⁷.

Fue establecido a finales de la década de 1990 por el Gobierno Federal de México en el marco de su estrategia de gestión integral del riesgo con el propósito de apoyar actividades de emergencia, recuperación y reconstrucción después de la ocurrencia de un desastre. Desde entonces, el FONDEN ha evolucionado significativamente para convertirse en uno de los vehículos financieros de manejo del riesgo catastrófico más avanzado en el mundo.

En la actualidad, el FONDEN está compuesto por dos instrumentos presupuestarios complementarios: el Programa FONDEN para la Reconstrucción y el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), y sus respectivos fideicomisos.

FONDEN es financiado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal, una cantidad no menor al 0.4 por ciento del presupuesto federal anual sea destinada al FONDEN, al FOPREDEN y al fondo agropecuario para los desastres naturales. Esta cantidad incluye los fondos no comprometidos en el Fideicomiso FONDEN a finales del año fiscal anterior. En la práctica, el requisito mínimo de 0.4 por ciento –que fue equivalente a alrededor de US\$800 millones de dólares en el 2011- se ha convertido en la asignación presupuestaria estándar para el FONDEN anualmente. En caso de que esta asignación sea insuficiente, la ley estipula que recursos adicionales pueden ser transferidos de otros programas y fondos, tales como los ingresos de excedentes de la venta del petróleo⁸.

⁷ Dirección General para la Gestión de Riesgos. Consultado el 4 de marzo de 2015.

http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Que_es

⁸ FONDEN. El Fondo de Desastres Naturales de México – Una Reseña, junio de 2012. Consulta el 4 de marzo de 2015. <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/fonden/images/ResenaLibroFonden.pdf>

Marco de Acción de Hyogo 2005-2015

EL MAH fue adoptado por 168 Estados miembros de las Naciones Unidas en 2005 tras el tsunami del Océano Índico un año antes. El marco describe cinco prioridades para la acción y ofrece principios y medios prácticos para lograr la capacidad de recuperación ante desastres:

1. Asegurarse de que la reducción de desastres es nacional y una prioridad local con una sólida base institucional para la implementación.
2. Identificar, evaluar y monitorear los riesgos de desastres y mejorar la alerta temprana.
3. Utilizar conocimientos, innovación y educación para construir una cultura de seguridad y resiliencia en todos los niveles. (Resiliencia es la capacidad de “resistir a” o de “resurgir de” un choque. La resiliencia de una comunidad con respecto a los posibles eventos que resulten de una amenaza se determina por el grado al que esa comunidad cuenta con los recursos necesarios y es capaz de organizarse).
4. Reducir los factores de riesgo subyacentes.
5. Fortalecer la preparación para desastres para una respuesta efectiva en todos los niveles.⁹

Desde entonces, las tendencias en materia de desastres a nivel mundial han mostrado patrones de agravamiento del riesgo y han obligado a los Estados, los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general a replantear sus posiciones en lo que respecta a la reducción del riesgo de desastres (RRD).

En efecto, la RRD y el reforzamiento de la resiliencia de los asentamientos humanos son un pilar esencial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que sustituirán a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, toda vez que el plazo límite para el cumplimiento de estos últimos es en septiembre de este año.

En 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió convocar la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres con el objetivo de examinar la aplicación del MAH. Mediante la misma resolución, se encomendó a la Secretaría Interinstitucional de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR, por sus siglas en inglés) la tarea de coordinar las actividades preparatorias de la Conferencia en consulta con todos los interesados pertinentes y actuar como su secretaría¹⁰.

⁹ Estadísticas a propósito del Día Internacional para la Reducción de los Desastres. Consultado el 4 de marzo de 2015. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/Desastres0.pdf>

¹⁰ En marcha hacia Sendai 2015. Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) en el escenario internacional. Consultado el 4 de marzo de 2015 http://www.iecah.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=2632:en-marcha-hacia-sendai-2015-reduccion-de-riesgo-de-desastres-rrd-en-el-escenario-internacional-primera-parte&catid=15:articulos&Itemid=9

La revisión del MAH en el año 2015 supone, por tanto, una oportunidad para que los Estados, las ONG y otros organismos adecúen sus políticas en esta materia a la nueva realidad internacional; además de que contribuyan al debate global sobre el riesgo y la prevención de desastres. En este sentido, se consideran como áreas prioritarias:

1. Comprender los riesgos del desastre.
2. Fortalecer la gobernabilidad y de las instituciones para la gestión del riesgo de desastres.
3. Invertir en la resiliencia para la recuperación económica, social, cultural y ambiental.
4. Preparar una respuesta eficaz y mejorar la puesta en marcha de acciones de recuperación y reconstrucción.
5. Proporcionar recursos y capacidades adecuadas a las autoridades locales para aplicar estrategias coherentes en consonancia con el marco.

Los estudios de la UNISDR muestran que más allá de los grandes desastres de alto impacto mediático, son los "pequeños desastres" -los más frecuentes-, los que ocasionan mayores pérdidas humanas y económicas a nivel mundial. Consecuentemente, debe concederse más importancia al "riesgo extensivo" que se produce en este tipo de eventos, frente al enfoque de "riesgo intensivo" que ha predominado en el pasado.

Por otra parte, los datos disponibles señalan que la mayoría de los desastres se producen por una suma de amenazas y no por un único factor causal. Ello avala la necesidad de que en el MAH posterior al 2015 se analicen las "multiamenazas" y se adopte una perspectiva más holística de los desastres y su complejidad.

Además, se debe prestar más atención a los factores subyacentes del riesgo, como son los elementos ligados al conflicto humano, ya que se ha comprobado que factores como la violencia en contextos urbanos marginales y la falta de gobernanza agravan los desastres. También es necesario abordar la problemática de los desastres de amenaza tecnológica o los llamados "triples desastres" (terremoto, tsunami, nuclear), como el que afectó a Fukushima.

Dado el impacto que el cambio climático ha tenido en el incremento de la frecuencia y severidad de las amenazas, es oportuno coordinar las acciones de la RRD y la adaptación a este fenómeno.

El enfoque basado en las personas y la protección de sus derechos debe predominar junto con el derecho al desarrollo sostenible. Asimismo, se debe avanzar hacia sistemas de administración local del riesgo que permitan concretar las acciones y mecanismos institucionales necesarios. En efecto, la disociación actual entre el ámbito local y otros

niveles de gobierno limita la capacidad de actuación inmediata de la población afectada directamente por una amenaza.

Cabe destacar que las empresas y el sector privado tiene un papel fundamental que jugar en la RRD, no solo a través de alianzas público privadas o de la responsabilidad social empresarial, sino aportando innovación y experiencias, e incorporando concepciones de resiliencia, mitigación y adaptación en todos sus procesos productivos.

En cualquier caso, el MAH Post 2015 debe establecer un sistema de indicadores comunes que permitan dar seguimiento y medir los avances y el grado de cumplimiento por parte de los estados. La transparencia y la rendición de cuentas deben alentar además el diálogo entre los diversos actores implicados en la RRD.

De acuerdo con el Informe Nacional del Progreso en la Implementación del Marco de Acción de Hyogo (2013-2015), en México se ha avanzado en el ámbito de la RRD mediante la inclusión del objetivo de “Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano” en la Meta Nacional de México en Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En 2013 se instaló el Consejo Nacional de Protección Civil y el Presidente de la República instruyó operar el Sistema Nacional de Alertas y la estrategia México Seguro ante Desastres; impulsar una campaña de difusión de la cultura de la protección civil; actualizar el Atlas Nacional de Riesgos; implementar un Programa Nacional de Respuesta, crear cinco regiones con representación nacional.

Por lo que hace a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, el Fondo para la Prevención de Desastres (FOPREDEN) impulsa proyectos encaminados a la identificación y evaluación de peligros, vulnerabilidades o riesgos; así como a la reducción de riesgos, mitigación de pérdidas y daños, siempre priorizando el financiamiento de proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades preventivas y de autoprotección de la población.

En la atención de emergencias y desastres, se prioriza que la asignación de recursos garantice el apoyo a la población e infraestructura afectadas, realizando esfuerzos coordinados que deriven en reformas normativas procedimentales y presupuestales de los instrumentos financieros de atención de emergencias y desastres.

Mientras tanto, se plantean como retos el redoblar los esfuerzos en materia de prevención, a fin de motivar el involucramiento de los gobiernos estatales, municipales y locales, así como de la sociedad civil y del sector privado en la construcción de una verdadera responsabilidad social y una corresponsabilidad definida en la prevención. Igualmente, se busca promover la cultura de protección civil para llegar a las localidades con menos de dos mil habitantes, regiones con población indígena o personas que enfrentan barreras de comunicación asociadas a una discapacidad.

Así, se plantea implementar campañas de difusión y comunicación social a nivel regional, local y comunitario para que la población identifique oportunamente condiciones de riesgo y

participe activamente en reducirlas. Para este fin, se buscará mejorar la gobernanza de las TIC para permitir que las personas asentadas en lugares de difícil acceso, puedan informar sobre el riesgo de desastres locales y recibir ayuda oportuna, adecuada o, cuando sea posible, con anticipación a los desastres.

A futuro, se buscará fortalecer la aplicación de políticas públicas de adaptación al cambio climático, en especial de aquellas basadas en los atlas de riesgos, el programa federal de cambio climático y el programa de ordenamiento ecológico general del territorio nacional.

Programa de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres¹¹

Viernes 13 de marzo de 2015	
Segmento Intergubernamental	
10:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00	Comité Preparatorio, Tercera Sesión
Segmento para Múltiples Interesados	
10:00 a 20:00	Reuniones preparatorias
Sábado 14 de marzo de 2015	
Segmento Intergubernamental	
11:00 a 13:30 Sala de Exhibiciones 2	Apertura y Declaración Oficial
15:00 a 18:00 Sala de Exhibiciones 1	Diálogo de Alto Nivel entre Asociados. Promoción del liderazgo de las mujeres en la RRD
15:00 a 18:00 Sala de Exhibiciones 2	Declaraciones Oficiales
Segmento para Múltiples Interesados	
13:00 a 14:30 Salón Principal	Sesión de trabajo. Amenazas tecnológicas: de la reducción del riesgo a la recuperación
13:00 a 14:30 Salón Hagi	Sesión de trabajo. Seguro y transferencia del riesgo de desastres
15:00 a 16:30 Salón Hagi	Sesión de trabajo. Identificación y evaluación de los riesgos (MAH)
17:00 a 18:30 Salón Principal	Sesión de trabajo. Compromisos a favor de escuelas seguras
17:00 a 18:30 Salón Hagi	Sesión de trabajo. Alerta temprana (MAH)
Otras actividades	
15:00 a 16:30 Salón Principal	Uniendo naciones, acciones y personas a favor de la resiliencia
Lugar y hora pendientes	Recepción de bienvenida ofrecida por el Gobierno del Japón (únicamente por invitación)
Domingo 15 de marzo de 2015	
Segmento Intergubernamental	
10:00 a 13:00 Sala de Exhibiciones 2	Declaraciones Oficiales

¹¹ Parliamentary session within the framework of the WTO Public Forum. 1 October 2014.
<http://www.ipu.org/splz-e/wto-forum14.htm>

10:00 a 13:00 Salas 1 y 2	Mesa Redonda Ministerial. Reconstrucción después de los desastres: mejorar la reconstrucción (únicamente por invitación)
15:00 a 18:00 Sala de Exhibiciones 2	Declaraciones Oficiales
15:00 a 18:00 Salas 1 y 2	Mesa Redonda Ministerial. Cooperación internacional en apoyo de un marco para la RRD post 2015 (únicamente por invitación)
Segmento para Múltiples Interesados	
10:00 a 11:30 Sala de Exhibiciones 1	Sesión de trabajo. Lecciones aprendidas de los megadesastres
10:00 a 11:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Planes de desarrollo y gobernanza (MAH)
10:00 a 11:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Creación de un futuro resiliente en las zonas rurales
12:00 a 13:30 Sala de Exhibiciones 1	Sesión de trabajo. Observación de la tierra y alta tecnología para reducir los riesgos
12:00 a 13:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Tendencias del riesgo global
12:00 a 13:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Gestión integrada de los recursos hídricos
14:00 a 15:30 Sala de Exhibiciones 1	Sesión de trabajo. Patrimonio cultural resiliente
14:00 a 15:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Aplicación de la ciencia y la tecnología en la adopción de decisiones sobre RRD
14:00 a 15:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Gestión del riesgo de desastres para lograr sociedades sanas
16:00 a 17:30	Sesión de trabajo. Reducción del riesgo de epidemia y pandemia
16:00 a 17:30	Sesión de trabajo. Reducción del riesgo de desastres para mitigar la pobreza
16:00 a 17:30	Sesión de trabajo. Gestión de ecosistemas y resiliencia
Otras actividades	
19:00 a 21:00 Hotel Metropolitan Sendai*	Recepción ofrecida por la ciudad de Sendai (únicamente por invitación)
Lunes 16 de marzo de 2015	
10:00 a 11:30 Sala de Exhibiciones 1	Sesión de trabajo. Educación y conocimiento en la creación de una cultura de resiliencia (MAH)
10:00 a 11:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Sector empresarial y privado: invertir en infraestructura resiliente
10:00 a 11:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Factores de riesgo subyacentes (MAH)

12:00 a 13:30 Sala de Exhibiciones 1	Sesión de trabajo. Las comunidades frente a los riesgos locales
12:00 a 13:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Riesgo de desastres en el sistema financiero
12:00 a 13:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Hacia un sector turístico resiliente
14:00 a 15:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Aspectos económicos de la RRD
14:00 a 15:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Preparación ante el traslado provocado por los desastres
16:00 a 17:30 Sala Principal	Ceremonia del Festival de Cine Documental Televisivo
16:00 a 17:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Planificación del uso de la tierra para la RRD
18:00 a 19:00 Sala Principal	Ceremonia del Premio del Riesgo
Otras actividades	
19:30 a 21:00 Sendai Kokusai Hotel*	Recepción de los gobiernos locales y el sector privado (únicamente por invitación)
Martes 17 de marzo de 2015	
Segmento Intergubernamental	
10:00 a 13:00 Sala de Exhibiciones 1	Diálogo de Alto Nivel entre Asociados. Gestión inclusiva del riesgo de desastres: acción conjunta de gobiernos, comunidades y grupos
10:00 a 13:00 Sala de Exhibiciones 2	Declaraciones Oficiales
15:00 a 18:00 Sala de Exhibiciones 2	Declaraciones Oficiales
15:00 a 18:00 Salas 1 y 2	Mesa Redonda Ministerial. Estrategias de inversión pública en RRD (únicamente por invitación)
Segmento para Múltiples Interesados	
10:30 a 11:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Riesgo climático y riesgo de desastres: aceleración de las iniciativas nacionales y locales
10:30 a 11:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Medir e informar sobre los progresos
12:00 a 13:30 Sala Principal	Sesión de trabajo. Seguridad alimentaria, agricultura resiliente a los desastres y nutrición
12:00 a 13:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Preparación para responder de forma efectiva (MAH)
14:00 a 15:30 Sala Hagi	Sesión de trabajo. Normas para la RRD, incluyendo códigos de construcción
16:00 a 17:30	Sesión de trabajo. De la respuesta en

Sala Hagi	situaciones de crisis al aumento de la resiliencia
18:30 a 20:30	Ceremonia del Premio Sasakawa (Abierta para participantes acreditados)
Miércoles 18 de marzo de 2015	
Segmento Intergubernamental	
10:00 a 12:00 Sala de Exhibiciones 2	Adopción de un marco para la RRD post 2015
12:00 a 13:00 Sala de Exhibiciones 2	Ceremonia de clausura

* Todos los demás eventos son dentro del Centro de Internacional de Conferencias de Sendai

Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres¹²

Antecedentes

En su resolución 68/211, de 20 de diciembre de 2013, la Asamblea General decidió que la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres se celebraría del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai (Japón). La Asamblea también decidió que la Conferencia se celebraría al más alto nivel posible, tendría como resultado un documento conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción y tendría los objetivos siguientes: a) completar la evaluación y el examen de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo; b) analizar la experiencia adquirida por medio de las estrategias e instituciones regionales y nacionales y los planes para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones, así como los acuerdos regionales pertinentes con arreglo a la aplicación del Marco de Acción de Hyogo; c) aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015; d) definir modalidades de cooperación en función de los compromisos de aplicar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015; y e) Determinar modalidades para examinar periódicamente la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015.

Fecha y lugar

De conformidad con la resolución 68/211, la Conferencia se celebrará del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai (Japón).

Sendai está situada unos 300 kilómetros al norte de Tokio, en la costa del Pacífico de Honshu, la más grande de las cuatro islas principales del Japón. La Conferencia se desarrollará principalmente en el Centro Internacional de Sendai.

Durante el período de la Conferencia, las entidades asociadas utilizarán otras instalaciones ubicadas en Sendai para actividades públicas. En el sitio web de la Conferencia (www.wcdrr.org) se puede obtener más información sobre esas actividades.

Secretaría de la Conferencia

La secretaría de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres actúa como secretaría de la Conferencia y puede contactarse en wcdrr2015@un.org. 7. El Secretario General Adjunto para la Asamblea General y Gestión de Conferencias o su representante desempeñará las funciones de Secretario de la Conferencia.

¹² Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres. Consultado el 4 de marzo de 2015. http://www.wcdrr.org/uploads/A_CONF.224_INF1-N1500939_S.pdf

Apertura de la Conferencia y disposición de los asientos

La sesión plenaria de apertura oficial de la Conferencia comenzará a las 11.00 horas del sábado 14 de marzo de 2015 en el Centro Internacional de Sendai. En esa sesión se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, en particular la elección del Presidente de la Conferencia, la aprobación del proyecto de reglamento provisional y el programa provisional, la elección de la Mesa, el establecimiento de una Comisión Principal (de ser necesario) y el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.

En la apertura de la Conferencia y las sesiones plenarias ulteriores, la delegación de cada Estado participante en la Conferencia y la de la Unión Europea dispondrán de cuatro asientos: dos en la mesa y otros dos detrás. Los demás participantes en la Conferencia podrán ocupar los asientos asignados específicamente para ellos.

Sólo los titulares de pases adicionales podrán asistir a la sesión plenaria de apertura. Se publicará más información a este respecto en el sitio web de la Conferencia en www.wcdrr.org. Por razones de seguridad, no se permitirá a los participantes entrar a la sesión plenaria de apertura con algunos artículos, como paraguas y botellas de plástico. Los participantes que no sean titulares de un pase adicional podrán seguir la sesión plenaria de apertura mediante la transmisión de vídeo en directo en una sala adyacente habilitada a esos efectos.

Programa y programa de trabajo

Se celebrarán nueve sesiones plenarias, incluidas la sesión de apertura y la de clausura. La lista de oradores para el intercambio general de opiniones se determinará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de otros jefes de delegación. La Unión Europea, en su calidad de observadora, estará incluida en la lista de oradores. Los detalles para inscribirse en la lista de oradores se anunciarán en el diario. Se propone establecer un límite de cinco minutos para cada intervención. Además de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia y el representante de la Unión Europea, podrán formular una declaración durante el debate general, si se dispone de tiempo suficiente y sin que ello sienta precedente, los representantes de las organizaciones siguientes: a) las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadoras en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios; b) los organismos especializados y las organizaciones conexas; c) otras organizaciones intergubernamentales; d) los órganos interesados de las Naciones Unidas; y e) los miembros asociados de las comisiones regionales. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales también podrán ser incluidos en la lista de oradores.

Además de los debates en la sesión plenaria y en los órganos subsidiarios que se establezcan, la Conferencia incluirá cinco mesas redondas ministeriales y tres diálogos de alto nivel entre múltiples interesados y asociados, que se celebrarán en el Centro Internacional de Sendai.

Mesas redondas ministeriales

Las cinco mesas redondas ministeriales que se celebrarán en forma paralela a las sesiones plenarias tendrán lugar los días: domingo 15 de marzo, de 10.00 a 13.00 horas (Reconstrucción después de los desastres: reconstruir mejor); domingo 15 de marzo, de 15.00 a 18.00 horas (Cooperación internacional en apoyo de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015); lunes 16 de marzo, de 10.00 a 13.00 horas (Gestión del riesgo de desastres: superación de los obstáculos); lunes 16 de marzo, de 15.00 a 18.00 horas (Reducción del riesgo de desastres en entornos urbanos); y martes 17 de marzo, de 15:00 a 18:00 horas (Estrategias de inversión pública para la reducción del riesgo de desastres). 15. Cada mesa redonda ministerial ofrecerá la oportunidad de mantener debates interactivos y específicamente centrados en las principales prioridades y medidas en apoyo del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, en lo relativo a cada tema.

Cada mesa redonda tendrá un presidente, que será designado por el Presidente de la Conferencia de entre los ministros que asistan a la Conferencia de conformidad con el principio de distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta las invitaciones para proponer candidatos que se han de cursar a los presidentes de los grupos regionales.

En las reuniones de las mesas redondas ministeriales habrá un máximo de 40 asientos en la mesa para las delegaciones gubernamentales y por lo menos cinco en la mesa para otros participantes. Todos los asientos en la mesa también tendrán un asiento adicional detrás de ellas.

Los documentos finales de las mesas redondas ministeriales se presentarán en la sesión plenaria de clausura de la Conferencia y se incluirán en su informe final.

Las cinco mesas redondas serán interactivas y contarán con la participación de múltiples interesados, y en cada una de ellas se dispondrá de 45 asientos: un máximo de 40 para las delegaciones gubernamentales y por lo menos 5 para otros participantes, incluidos los representantes de los observadores, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales acreditados. Se alienta a los Estados y a otros participantes a que envíen representantes del más alto nivel posible a las mesas redondas. La secretaría de la Conferencia invitó a los Estados a inscribirse con antelación para participar en una de las mesas redondas de la Conferencia, teniendo presente el número total de participantes antes indicado.

Ningún Estado, observador, entidad del sistema de las Naciones Unidas u otra organización intergubernamental o representante de un grupo principal acreditado podrá participar en más de una mesa redonda. Cada participante podrá estar acompañado de un asesor. La lista de participantes en cada mesa redonda se distribuirá antes de la reunión.

Diálogos de alto nivel entre múltiples interesados y asociados

Los tres diálogos de alto nivel entre múltiples interesados y asociados se celebrarán en forma paralela a las sesiones plenarias como se indica a continuación: sábado 14 de marzo, de 15.00 a 18.00 horas (Movilización del liderazgo de la mujer en la reducción del riesgo de

desastres); lunes 16 de marzo, de 15.00 a 18.00 horas (Inversiones que tienen en cuenta el riesgo de desastres: alianzas público -privadas); martes 17 de marzo, de 10.00 a 13.00 horas (Gestión inclusiva del riesgo de desastres: los gobiernos, las comunidades y los grupos actúan de consuno).

Cada diálogo de alto nivel con múltiples interesados y asociados ofrecerá la oportunidad de celebrar debates interactivos y específicamente centrados en las prioridades y medidas clave en apoyo del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, en relación con cada tema. Esos diálogos serán interactivos y estarán abiertos a todos los participantes en la Conferencia.

Serie de sesiones para múltiples interesados

Está previsto celebrar una amplia serie de sesiones para múltiples interesados durante la Conferencia, que incluirá períodos de sesiones de trabajo, un escenario Ignite, exposiciones diversas y visitas de estudio. También se realizarán algunas excursiones. Los actos llevados a cabo en el marco de esta serie de sesiones únicamente estarán abiertos a los participantes en la Conferencia.

Se celebrarán sesiones de trabajo en relación con los siguientes cuatro temas: progresos realizados con respecto al Marco de Acción de Hyogo; riesgos incipientes; compromisos de aplicación; y aceleración de la aplicación. En el escenario Ignite se realizarán disertaciones de 15 minutos sobre un tema, proyecto o iniciativa vinculado a la reducción del riesgo de desastres. Se organizarán visitas de estudio a fin de que sea posible obtener información sobre el gran terremoto del Japón oriental y las actividades de reconstrucción en curso. Los participantes en la Conferencia podrán asistir gratuitamente. Se organizarán excursiones después de la Conferencia para realizar recorridos turísticos y visitar las zonas afectadas por el desastre. Los participantes en la Conferencia y los cónyuges podrán asistir a ellas y es posible que se cobre una tasa por cada excursión, que se comunicará a su debido tiempo.

En el sitio web de la Conferencia (www.wcdrr.org) se publicará un programa de la serie de sesiones para múltiples interesados. Las consultas deberán dirigirse a wcdrr2015@un.org.

Foro Público

El Foro Público tendrá lugar durante el período de celebración de la Conferencia en diferentes partes de la ciudad de Sendai y estará abierto a los participantes en la Conferencia y al público en general. Incluirá exposiciones, simposios, talleres y muestras de carteles, entre otros actos.

Se podrá consultar información sobre el calendario y la ubicación de los actos que se realicen fuera del recinto de la Conferencia en www.wcdrr.org/conference/programme/publicforum. Las consultas relativas a los actos realizados fuera del recinto de la Conferencia deberán dirigirse a wcdrr2015@un.org y info@hostcity.sendai.jp (en japonés).

Reducción del Riesgo de Desastres y Gobernabilidad¹³

Las amenazas naturales por sí solas no provocan desastres. Es más bien la vulnerabilidad de las poblaciones de los países la que incide directamente sobre la magnitud del desastre. Por ello, es fundamental contar con un gobierno que ayude a garantizar la capacidad de las sociedades para hacer frente a las amenazas. La gobernabilidad influye la predisposición y voluntad de los agentes nacionales y subnacionales (incluidos gobiernos, parlamentarios, funcionarios públicos, medios de comunicación, sector privado y organizaciones de la sociedad civil) para coordinar las acciones orientadas a gestionar y reducir los riesgos relacionados con los desastres.

Es esencial contar con una conciencia pública suficiente para reconocer y abordar el riesgo, y con la voluntad política necesaria para establecer políticas y asignar recursos suficientes. Asimismo, es necesario que las instituciones tengan capacidad de gestión y coordinación suficiente para gestionar e integrar los esfuerzos de los sectores relevantes y dar cuenta de las comunidades vulnerables y pobres. Dicha capacidad depende en última instancia del capital social, físico, económico y ambiental de una sociedad.

Entre los principios del buen gobierno destacan la participación amplia, la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la capacidad de respuesta. Todos estos principios son tan importantes para la reducción del riesgo de desastres (RRD) como lo son para el desarrollo en general. Otro de los criterios de buen gobierno que resulta primordial para lograr una recuperación de desastres eficaz y sostenible es el principio de asegurar que se tengan en cuenta las voces de los más pobres y los más vulnerables en las decisiones sobre la asignación de los recursos que les afectan.

La transversalización de la RRD es un proceso de gobernabilidad que permite la integración sistemática de las preocupaciones de RRD en los ámbitos de desarrollo pertinentes. En otras palabras, unas estructuras de gobierno sensibles, transparentes, eficientes y responsables contribuirán a crear un entorno en el que la RRD pueda institucionalizarse como principio fundamental del desarrollo sostenible.

En este sentido, para construir comunidades resistentes en aquellos países propensos a desastres será necesario a) que los factores de riesgo subyacentes se tengan en cuenta de manera continua en todos los sectores pertinentes, y b) que los estándares y medidas de reducción del riesgo sean parte integral de la planificación y la prestación de los servicios y procesos de desarrollo básicos (educación, medio ambiente, salud).

¹³ Reducción del Riesgo de Desastres, Gobernabilidad y Transversalización. Consulta el 4 de marzo de 2015. <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/crisis%20prevention/disaster/Reduccion-Gobernabilidad%20y%20Transversalizacion.pdf>

Un estudio realizado por el ODI (Overseas Development Institute) y el PNUD concluye que los altos niveles de desarrollo humano están presente en los países con los mejores sistemas de gobernanza del riesgo, donde adicionalmente están presentes factores como estabilidad política y democracia. Sin embargo, esto no quiere decir que las buenas prácticas en la gestión de riesgos estén vinculadas a un determinado sistema de gobierno.

Dada la variedad de sistemas de gobernabilidad que existen en América Latina y el Caribe y su posibilidad de seguir transformándose en los años venideros, a la hora de sustituir al Marco de Acción de Hyogo, será necesario que su diseño e implementación no esté ligado a las formas de Gobierno. Asimismo, deberán tomarse en cuenta las experiencias locales así como la contribución de las organizaciones no gubernamentales y el rol de la sociedad civil.

ANEXOS



Mexico

Informe Nacional del Progreso en la Implementación del Marco de Acción de Hyogo (2013-2015) - Interim

Nombre del punto focal:	Mr Luis Felipe Puente Espinosa
Organización:	Coordinacion Nacional de Proteccion Civil
Cargo o Posición:	Coordinador Nacional de Protección Civil
Dirección de correo electrónico:	lpuente@segob.gob.mx
Teléfono:	+52 015551280181

Periodo del informe:	2013-2015
Estado del informe:	Interim
Fecha de la última actualización:	1 Agosto 2014
Fecha de impresión:	30 Octubre 2014
Idioma del informe:	Español

h

<http://www.preventionweb.net/english/hyogo/progress/reports/>

Resultados

Resultado Estratégico para el Objetivo 1

Planteamiento de los Objetivos Estratégicos

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es el instrumento que rige las áreas de programación y presupuesto de toda la Administración Pública Federal; canal de comunicación del Gobierno, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de la presente Administración. Se cuenta igual con el Plan Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018 y el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, donde se consideran los objetivos, estrategias y líneas de acción que se marcan en los Planes y Programa antes mencionados y que van acorde al Objetivo Estratégico 1 del MAH.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expone la ruta que el Gobierno estableció como Metas Nacionales, un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una igualdad de género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

En específico la Meta Nacional que nos atañe es la de México en Paz, con el objetivo de “Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano”. Cabe señalar que dicha Meta, será el eje principal de la Protección Civil y gestión de riesgos en nuestro país.

Resultado Estratégico para el Objetivo 2

Planteamiento de los Objetivos Estratégicos

La OCDE recomendó aprovechar la oportunidad generada por la LGPC de 2012 para establecer prioridades para el manejo integrado de riesgos por medio de consultas con los actores involucrados en distintos niveles, recomendación que se cumplió al diseñar el Plan Nacional de Desarrollo. Una segunda recomendación se centró en la necesidad de incluir la protección civil como prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo, hecho que se cumplió al incluir en dicho Plan el 20 de mayo de 2013 el objetivo de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano. Una tercera recomendación cumplida consistió en aprovechar el impulso creado por la Ley con el diseño del siguiente Programa Nacional de Protección Civil, que es la agenda de trabajo formal del SINAPROC; dicho Programa se publicó el 30 de abril de 2014.

Asimismo, el CENAPRED, institución técnica-científica de la CNPC encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión, tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al SINAPROC, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia.

Resultado Estratégico para el Objetivo 3

Planteamiento de los Objetivos Estratégicos

En el año 2013 se instaló el Consejo Nacional de Protección Civil y el Presidente de la República instruyó operar el Sistema Nacional de Alertas y la estrategia México Seguro ante Desastres; impulsar una extensa campaña de difusión de la cultura de protección civil; actualizar el Atlas Nacional de Riesgos; implementar un Programa Nacional de Respuesta; crear cinco regiones con representación nacional. Asimismo durante la entrega del Premio Nacional de Protección Civil 2013, el Presidente Peña Nieto instruyó crear un Centro Nacional de Emergencias.

Por lo que hace a los instrumentos financieros de gestión de riesgos; el Fondo para la Prevención de Desastres (FOPREDEN), impulsa proyectos encaminados a la identificación y evaluación de peligros, vulnerabilidades o riesgos, así como a la reducción de riesgos, mitigación de pérdidas y daños, siempre priorizando el financiamiento de proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades preventivas y de autoprotección de la población.

En la atención de emergencias y desastres, se prioriza que la asignación de recursos garantice el apoyo a la población e infraestructura afectada. Realizando esfuerzos coordinados que deriven en reformas normativas procedimentales y presupuestales de los instrumentos financieros de atención de emergencias y desastres .

Objetivos estratégicos

Área del objetivo estratégico 1

La integración más efectiva de las consideraciones del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas del desarrollo sostenible a todo nivel, con especial énfasis en la prevención, la mitigación y la preparación ante desastres y la reducción de la vulnerabilidad.

Planteamiento del Objetivo Estratégico 2013-2015

El Programa Nacional de Protección Civil, es por definición la agenda de trabajo formal del SINAPROC para cumplir con el objetivo de proteger a la persona, la sociedad y su entorno frente a 38 amenazas específicas.

Con estas definiciones se armonizará las leyes de protección civiles locales tomando como punto de partida el modelo nacional; se fortalecerá financieramente el SINAPROC en todos sus rubros y se promoverá la oferta institucional en la materia. Asimismo se fortalecerá la participación de México en el concierto de la reducción de riesgos regional y mundial y se consolidará una mayor congruencia entre el manejo de riesgos, la planeación territorial y de desarrollo urbano, y la adaptación al cambio climático ya que el análisis del riesgo tiene como uno de sus principales objetivos identificar los peligros a los cuales se enfrenta la población, en este sentido, los esfuerzos están enfocados en informar a las autoridades correspondientes para que estas a su vez puedan prevenir la ocurrencia de posibles desastres.

Se impulsa que los instrumentos preventivos de gestión de riesgo cuenten con mayores recursos para asegurar el financiamiento de proyectos preventivos, para redefinir la estrategia de gestión de riesgos de recuperación y respuesta a emergencias, a un enfoque más integral, priorizando la prevención y reducción de riesgos.

El FOPREDEN tiene como finalidad la reducción, previsión y control permanente y priorizado del riesgo de desastre en la población; el combate a las causas estructurales de los mismos, y el fortalecimiento de las capacidades de resiliencia de la sociedad.

Área del objetivo estratégico 2

La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todo nivel, en particular en el ámbito comunitario, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas.

Planteamiento del Objetivo Estratégico 2013-2015

Se fortalecerán los mecanismos de participación en la planeación y evaluación, los instrumentos para la gestión y transferencia de riesgos, los referidos a reubicar población en riesgo y a atender a población rural afectada, así como los relativos a promover la cultura de protección civil, controlar y transparentar los donativos y mantener actualizados los atlas de riesgos.

También se fortalecerán los mecanismos de coordinación, los de carácter técnico, operativo, servicios y logística.

Adicionalmente se fortalecerán y fomentarán acuerdos de cooperación binacionales y/o regionales, se ampliarán los esfuerzos de planeación para la continuidad de negocios en los sectores público y privado y se promoverá que los estados y municipios preparen programas de gestión integral de riesgos basados en los atlas.

La Escuela Nacional de Protección Civil tiene como objetivo ser la institución rectora de la educación y la capacitación del gobierno mexicano en materia de protección civil con un enfoque de gestión integral del riesgo para la formación y acreditación de profesionales en el área.

Se busca eficientar la asignación de recursos para atención de emergencias y desastres para así garantizar apoyo a la población e infraestructura afectada. Lo anterior, se ejecutará sistematizando el procedimiento de acceso a los instrumentos financieros de gestión de riesgo a través de una plataforma tecnológica homologada.

Área del objetivo estratégico 3

En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de los criterios de la reducción del riesgo en el diseño y en la ejecución de los programas de preparación para situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.

Planteamiento del Objetivo Estratégico 2013-2015

Para los procesos de reconstrucción de comunidades afectadas y damnificadas, con base en la información generada y/o recabada por el CENAPRED, se establecen recomendaciones relativas a la idoneidad del sitio para la permanencia de los asentamientos. Lo anterior tomando en cuenta el efecto de los fenómenos naturales y antrópicos que potencialmente pudieran impactar la zona.

Además, se fomenta el uso y respeto de la reglamentación local relativa al uso de suelo y procedimientos generales de la construcción de edificación y obra civil; en caso de que el documento reglamentario local resulte obsoleto, o se identifique la inexistencia del mismo, se cuenta con un documento que el CENAPRED generó como proyecto normativo, que puede ser usado en cualquier parte de la República Mexicana.

Desde 2006, México emite un bono catastrófico, el cual consiste en un esquema de seguro paramétrico contra terremotos y huracanes. Este fue el primer bono catastrófico emitido en América Latina y el primero en el mundo que ha sido emitido por un gobierno bajo el esquema paramétrico.

El FONDEN debe centrarse en la reconstrucción, y el FOPREDEN podría desempeñar un papel más importante en la prevención al financiar la remodelación de infraestructura física pública, ya que los recursos pueden transferirse entre ambos fondos. Las dependencias federales también deben asumir responsabilidad asignando sus propios recursos para el mantenimiento y mejora de su infraestructura no solo cuando ocurre un desastre, sino como una política permanente.

Prioridad de Acción 1

Velar por que la reducción del riesgo de desastres constituya una prioridad nacional y local con una sólida base institucional de aplicación

Indicador básico 1

Existen políticas y marcos jurídicos nacionales para la reducción del riesgo de desastres, con responsabilidades y capacidades descentralizadas a todo nivel.

Nivel del progreso alcanzado? 4

Se han alcanzado logros considerables, pero con limitaciones reconocidas en aspectos clave, como los recursos financieros o las capacidades operativas.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se incluye a la RRD en la inversión pública y en la toma de decisión para la planificación? No

Plan Nacional de Desarrollo

Sí

· [Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018](#)

Estrategias y planes sectoriales

Sí

· [Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018](#)

· [Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018](#)

Políticas y estrategias para el cambio climático

Sí

· [ley general del Cambio Climático](#)

**Documentos de estrategias para la reducción
Sí de la pobreza**

**CCA/UNDAF por sus siglas en inglés
(Evaluación Común del País / Marco de
Asistencia de las Naciones Unidas para el
Desarrollo)**

Sí

**Planificación de políticas, estrategias y
contingencias en cuanto la defensa civil** Sí

¿Existen disposiciones legislativas y / o reglamentarias para la gestión del riesgo de desastres? Sí

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

En 2012 entró en vigor una nueva normativa pública de orden nacional: la Ley General de Protección Civil, que define la protección civil como la acción solidaria y participativa que prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco de un sistema nacional de protección civil, con el fin de formalizar el conjunto nacional de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para reducir el riesgo de desastre y proteger la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Esta ley adopta el concepto de la GIR como la herramienta clave para el diseño de las políticas públicas

A partir de esta normativa se diseñó un Plan Nacional de Desarrollo y un Programa Sectorial que incluyen la gestión integral de riesgos, así como un Programa Nacional de Protección Civil para el periodo 2014-2018 que establece los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del SINAPROC. También se elaboró y publicó el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Estos instrumentos marcan y definen la planeación nacional y la agenda de trabajo del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Presidente de la República instruyó al Consejo Nacional de Protección Civil el desarrollo de la estrategia "México Seguro Frente a Desastres", en la que cada dependencia de la APF contribuirá, a mejorar la resiliencia de la infraestructura y servicios públicos ante situaciones catastróficas. En el marco de esta estrategia, cada

dependencia asumirá el compromiso de registrar, compartir información, verificar y mejorar los estándares mínimos de seguridad de la infraestructura de su sector, en cuatro aspectos específicos: (1) ubicación geoespacial, (2) aspectos de seguridad estructural, (3) aspectos integrales de riesgo, así como (4) aspectos funcionales en la respuesta a emergencias.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Entre los principales retos para avanzar en la evaluación del país, se encuentran la articulación y homologación de la legislación de protección civil en los tres órdenes de gobierno. Por otro lado, es necesaria la vinculación de la Ley General de Protección Civil con otras leyes como las de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y cambio climático.

Por otro lado, la transparencia en los procesos de difusión de información referente a los riesgos y peligros también es importante para el fortalecimiento institucional. La participación del sector privado y la utilización de atlas de riesgo como herramienta para planificación son acciones que se han impulsado continuamente. Sin embargo, aún se debe trabajar en el fortalecimiento de alianzas estratégicas entre los distintos sectores.

Existen limitaciones en cuanto a la tarea de homologar el marco jurídico de las 32 entidades federativas y las 2,445 alcaldías más las 16 delegaciones del Distrito Federal. El Censo de Población y Vivienda practicado en México en el año 2010 permite establecer con mayor precisión el universo de beneficiarios y población de atención prioritaria en materia de prevención de desastres.

Sin embargo, la complejidad de las relaciones entre los distintos actores involucrados podría afectar la toma de decisiones en materia de gestión integral del riesgo y en la asignación de recursos tanto del sector privado como del presupuesto público. Por ello, los resultados exitosos en la implementación de políticas públicas serán observados sólo en el largo plazo si se establecen acuerdos y convenios de participación. Otras acciones que se deben impulsar son la actualización de los atlas de riesgos, evitar nuevos asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y la integración de los programas educativos de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC)

Indicador básico 2

Existen recursos dedicados y adecuados para ejecutar acciones para la reducción del riesgo de desastres en todos los niveles administrativos

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Cuál es la proporción de la asignación presupuestaria para la reducción del riesgo en comparación con la de atención / respuesta y reconstrucción?

	Reducción del riesgo / prevención (%)	Reducción del riesgo / prevención (%)
Presupuesto nacional	0.007	0.31
Presupuesto subnacional / descentralizado	3	97

Monto en dólares EEUU asignados a proteger ante amenazas las inversiones de desarrollo sectorial (por ejemplo, transporte, agricultura, infraestructura)	25,904,875.84
---	---------------

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

La fuente para la información sobre la asignación presupuestaria para la reducción del riesgo en comparación con la atención /respuesta y reconstrucción es el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (Anexo 19, denominado Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas) con las asignaciones al FOPREDEN y al FONDEN lo cual arroja el porcentaje manifestado en el presupuesto subnacional. Se precisa que el monto asignado al Fondo de Desastres Naturales, se incluye el Fideicomiso FONDEN y el Fondo Guerrero, con montos de 7,217,187,718 y 7,000,000,000, respectivamente.

Ahora bien, estas cantidades no son exactas, ya que muchas dependencias ejercen inversiones en este rubro que no están etiquetadas. Al final de 2014, nuestro país tendrá

una metodología precisa para medir la inversión en reducción de riesgo derivado de un estudio que está realizando el Banco de México.

El FOPREDEN tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

La existencia de este fondo no sustituye la responsabilidad que corresponde a los tres órdenes de gobierno, para prever en sus respectivos presupuestos, recursos destinados a la realización de acciones preventivas.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

La atención a las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores resulta primordial para el Gobierno Federal y se cuenta con un modelo establecido para atender situaciones de crisis; sin embargo, en los últimos años se ha observado una asimetría entre las acciones preventivas y reactivas, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructura dañada. Esta visión debe reorientarse, encaminándose a buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, a efecto de ir contando con mayores recursos humanos, materiales y financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o varios agentes perturbadores.

El reto será que en los próximos años se clasifiquen los gastos y las inversiones en prevención de riesgos en cada una de las secretarías que participan en la gestión de los riesgos, con el fin de poder medir la eficacia de esta inversión.

El Fondo de Desastres Naturales, ha alcanzado paulatinamente ajustar, conforme al marco jurídico, los procedimientos, así como los diversos mecanismo que le permite al Gobierno Federal accionar los recursos a favor de las entidades federativas, autorizando suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud, generadas ante la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

A ese respecto, y ejemplificando lo anterior, durante el periodo de septiembre de 2013 a junio de 2014 se emitieron 78 declaratorias de emergencia para 26 entidades federativas, en donde se apoyó a 2,446,740 personas afectadas por diferentes fenómenos naturales, con suministros de auxilio adquiridos con recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Indicador básico 3

Se vela por la participación comunitaria y la descentralización a través de la delegación de autoridad y de recursos en el ámbito local

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Tienen los gobiernos locales responsabilidades jurídicas y asignaciones presupuestarias ordinarias / sistemáticas para la RRD? Sí

Legislación (¿Existe alguna legislación específica para los gobiernos locales con un mandato relativo a la RRD?)

Sí

· [Ley General de Protección Civil](#)

· [Ddocumentos normativos en la materia de cada entidad federativa](#)

**Asignaciones presupuestarias ordenarios a
No los gobiernos locales para la RRD**

**Porcentaje estimado de la asignación del
presupuesto local para la RRD**

n/d

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

El marco jurídico de la protección civil prevé la descentralización y delegación de autoridad mediante un sistema de interacciones gubernamentales y del tipo ciudadanía-gobierno para desplegar recursos que mejoren la resiliencia en el ámbito local. Cada orden de gobierno es responsable de la operación financiera y la efectividad de sus sistemas de protección civil de tal suerte que, sin que se pueda establecer un centro de costos presupuestarios para integrar una cuenta pública claramente asociada a la reducción del riesgo de desastres, sí es posible señalar que, conforme a sus respectivas

atribuciones y responsabilidades las alcaldías, los gobiernos de las entidades federativas y las oficinas de la administración pública federal destinan recursos públicos a obras, servicios y actividades relacionadas con la reducción del riesgo de desastres (como ejemplo, véase el Anexo 15 Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014 (Diario Oficial de la Federación del 03 de diciembre de 2013).

La Secretaría de Gobernación coordina el acceso a los recursos federales subsidiarios y complementarios mediante los que se brinda soporte a las acciones de estados y municipios. A nivel local, las entidades federativas dentro de sus presupuestos, destinan recursos para la prevención y atención a desastres naturales. Adicionalmente, la Secretaría de Gobernación coordina su intervención institucional, promoviendo la investigación científica y social, así como el adelanto tecnológico y legislativo relativo a la prevención y el incremento de la eficacia postdesastre.

Asimismo, el SINPROC comprende instrumentos de consulta permanente mediante los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte en las tareas de protección civil.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Se ha logrado un avance importante en el campo de la reducción del riesgo de desastres, especialmente desde un punto de vista institucional, en la promulgación de legislaciones, en el establecimiento de sistemas de alerta temprana y en el fortalecimiento de la preparación y la respuesta frente a los desastres en el plano local.

La ejecución del MAH en el plano local es un punto que se destaca como pendiente y abarca asuntos tales como la descentralización de autoridad, donde existan las capacidades para ello, y el empoderamiento de las comunidades locales, lo que incluye las organizaciones de base, al igual que la creación de una demanda social para la reducción del riesgo de desastres.

El reto general consiste en materializar y coordinar la participación social en cada núcleo humano y promover una Red Nacional de Brigadistas Comunitarios que se dediquen a la gestión integral del riesgo de desastre en cada una de las 299 mil 933 localidades del país.

De ahí que el principal reto consista en desplegar acciones de pequeña escala con efectividad universal, mediante programas de protección civil que garanticen la articulación y despliegue de redes comunitarias y la acción del voluntariado combinada con la más amplia intervención institucional relativa al desarrollo del país. En cuanto a la identificación de presupuesto público específico y descentralización eficaz uno de los retos consiste en identificar impactos y naturaleza del gasto público, además de la eficiencia y la calidad comprometida en reglas de operación y resultados esperados claramente descritos en programas anuales de gestión pública, así como la evaluación

de cumplimiento de metas y medición de efectos específicos en todas las carteras del desarrollo.

Indicador básico 4

Está en funcionamiento una plataforma nacional multisectorial para la reducción del riesgo de desastres

Nivel del progreso alcanzado? 4

Se han alcanzado logros considerables, pero con limitaciones reconocidas en aspectos clave, como los recursos financieros o las capacidades operativas.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Están representadas en la Plataforma Nacional las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales encargadas de la planificación y el financiamiento y las principales organizaciones de los sectores económicos y de desarrollo? Sí

Miembros de la sociedad civil (especificar número)	1297
Instituciones nacionales de planificación y finanzas (especifique la cantidad absoluta)	1
Organizaciones sectoriales (especifique la cantidad absoluta)	1707
sector privado (especifique la cantidad absoluta)	2
instituciones científicas y académicas (especifique la cantidad absoluta)	3
Organizaciones de mujeres que participan en la Plataforma Nacional (especifique la cantidad absoluta)	
otro (favor especifique)	

¿Dónde está ubicada la institución principal de coordinación para la reducción del riesgo de desastres?

En la Oficina del Primer Ministro / Presidente No

En una unidad central de planificación y/o coordinación Sí

En un departamento de protección civil No

En un ministerio de planificación ambiental No

En el Ministerio de Finanzas No

Otro (favor especifique)

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

*1,297 Miembros de la sociedad civil

*1 Institucionales nacionales de planificación y financiamiento (SHCP)

*1,707 Organizaciones sectoriales (sector gobierno)

*2 Sector privado (dos cámaras nacionales con convenios suscritos)

*3 Instituciones científicas y académicas (las tres principales universidades del país)

*1 Organización de mujeres (INMUJERES)

El SINAPROC es la plataforma nacional y el foro multisectorial para la reducción del riesgo de desastre. Se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

No cuenta con un número determinado de integrantes, toda vez que se trata de un sistema abierto que se orienta a la construcción de sinergias para la protección civil. En la estimación se tomó en cuenta el número organizaciones de la sociedad civil (1,135 registradas) que se dedican a la protección civil, cuerpos de bomberos (126) registrados en el país, Grupos Voluntarios (36) registrados de carácter nacional y regional, así como diversas organizaciones sectoriales.

El foro deliberativo más amplio del sistema lo constituye el Consejo Nacional de Protección Civil, que está integrado por el presidente de la República, quien lo preside, y por los titulares de las secretarías de Estado, los gobernadores de las 32 entidades

federativas, y las mesas directivas de las comisiones de protección civil de las cámaras de senadores y de diputados..

La Ley General de Protección Civil establece que la coordinación ejecutiva de esta Plataforma Nacional recae en la Secretaría de Gobernación por conducto de una Coordinación Nacional de Protección Civil.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Uno de los retos contextuales de gran complejidad consiste en establecer mediante la celebración de cartas de adhesión, acuerdos, convenios y bases de colaboración, la participación coordinada en la previsión y prevención nacional de los siniestros, emergencias y desastres con gobiernos, academia, y población en general. Otro reto importante consiste en atraer a las organizaciones de la sociedad civil cuyas acciones transversales nutren y fortalecen la seguridad humana; además de la participación de las unidades económicas del país, la planta productiva, las cámaras de comercios y servicios, así como los colegios de profesionistas del país. Todo lo anterior mediante un esquema apropiado de representación y bajo mecanismos que favorezcan el diálogo constructivo y la realización de acciones consensadas en el marco de la planeación nacional.

Considerando lo anterior, México ha cambiado su legislación en materia de protección civil y ha girado su estrategia pasando de un enfoque esencialmente reactivo a uno preventivo, teniendo como principales metas y avances las siguientes:

- Reuniones de Consejo Nacional.
- Desarrollo y publicación de documentos rectores de planificación nacional.
- Establecer un marco jurídico que permita la homologación de la protección civil.
- Integración del Atlas Nacional de Riesgos con la contribución de información por parte de los Estados de la República e instituciones integrantes del SINAPROC .
- Integración del Sistema Nacional de Emergencias en colaboración con diferentes instituciones del sector público y privado.
- Situar el tema de la prevención de riesgos de desastres al mismo nivel que la atención de emergencias, lo cual implica una mayor inversión en proyectos preventivos.

Prioridad de Acción 2

Identificar, evaluar y seguir de cerca el riesgo de desastres y potenciar la alerta temprana

Indicador básico 1

Las evaluaciones nacionales y locales del riesgo, basadas en datos sobre las amenazas e información sobre las vulnerabilidades, están disponibles e incluyen valoraciones del riesgo para cada sector clave

Nivel del progreso alcanzado? 2

Hay cierto progreso, pero sin políticas sistemáticas y/o un compromiso institucional.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existe alguna evaluación disponible sobre amenazas múltiples en el ámbito nacional con una metodología común, a fin de apoyar la toma de decisiones relativas a la planificación y el desarrollo? No

Evaluación de riesgo multi-amenaza	No
Porcentaje de escuelas y hospitales	87.6 y 16 evaluados
Escuelas no seguras ante los desastres (especifique la cantidad absoluta)	3,074
Evaluaciones de vulnerabilidad y capacidades de desagregadas por género	Sí
Estándares nacionales acordados para las evaluaciones de riesgo multiamenaza	No
Evaluación de riesgos en manos de un repositorio central (institución principal)	Sí
Formato común para la evaluación del riesgo	No
Formato para la evaluación del riesgo	No

personalizado por el usuario

¿Está el riesgo futuro / probable siendo evaluado?

Sí

Por favor proporcionar un listado de los sectores que ya han utilizado la evaluación del riesgo de desastres como una condición previa ó requisito para la planificación y programación del desarrollo sectorial.

Hospitalario, educativo, salud y carretero.

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

El concepto de riesgo multiamenaza, es probable que se refiera a evaluar el riesgo ante la eventualidad (probabilidad muy baja) de la ocurrencia simultánea de eventos potencialmente destructivos, aspecto que sucedió en el sismo de Tohoku de marzo de 2011 en Japón. En relación con este tema, en México, se han llevado a cabo discusiones sobre el mismo a nivel de comités técnicos y/o académicos que asesoran al SINAPROC. Sin embargo, exceptuando el medio académico, no se han llevado a cabo estudios sobre el tema

Por otro lado, el Sistema de Integración de la Información de Protección Civil (SIIPC.HS) contiene la autoevaluación de las Unidades Médicas, presentando avance del 87.6%.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Existe un rezago importante en la generación, actualización y aplicación sistemática de la normatividad. Por tanto, esto puede considerarse como un reto importante, en el contexto cultural y de ordenamiento territorial.

Se debe buscar una mayor integración de la información, siendo esta, relevante para las diferentes instancias.

Fomentar la participación e involucramiento de las entidades y homogeneizar la información realizando estudios y reportes sobre la evaluación de riesgo de desastres.

Indicador básico 2

Los sistemas están habilitados para monitorear, archivar y diseminar datos sobre las principales amenazas y vulnerabilidades

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se comunican, monitorean y analizan de forma sistemática las pérdidas ocasionadas por los desastres? Sí

Bases de datos sobre las pérdidas que ocasionan los desastres existen y se actualizan periódicamente

Sí

Informes generados y utilizados en la planificación por los ministerios de finanza, planificación y sectoriales Los informes generados y utilizados en la planificación de las finanzas, la planificación y los ministerios sectoriales (de las bases de datos/ los sistemas de información sobre desastres)

No

Las amenazas son monitoreadas constantemente en todas las localidades y a través de los límites territoriales

Sí

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

El país realiza esfuerzos constantes para mejorar los sistemas de monitoreo, y a través de diversas instancias gubernamentales se busca el intercambio de información que

permita a la población y a las autoridades conocer mejor las amenazas a las cuales se está expuesto. Por lo anterior el crecimiento que tiene el país sobre este tema cada vez es mayor por los apoyos que se brindan por parte del gobierno.

Desde 1998 se evalúa de forma sistemática el impacto socioeconómico de los principales desastres que ocurren en México, con base en la metodología desarrollada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y adaptada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres para el caso de México. Año con año se publica un libro con los resultados de estas evaluaciones y, adicionalmente, se ha diseñado una herramienta en la cual se puede consultar toda esta información a través del Atlas Nacional de Riesgos.

Se cuenta con un sistema de monitoreo de volcanes activos, en total se monitorean 6 de ellos. Particularmente los volcanes más activos: Popocatepetl y Volcán de Colima.

Existen en México instituciones encargadas del monitoreo de sismos y fenómenos hidrometeorológicos: Servicio Sismológico Nacional y Servicio Meteorológico Nacional.

Se cuenta con un sistema de alerta temprana de ciclones tropicales y se está desarrollando uno para frentes fríos.

Se cuentan con algunos sistemas locales de alerta contra inundaciones. Recientemente se creó el Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis y el Centro de Alerta de Tsunamis.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

El reto más importante que se tiene actualmente en el gobierno para el monitoreo y la difusión de información es contar con los recursos suficientes para invertir en este tema, derivado de que para cumplir un avance mayor en cada una de las amenazas falta modernizar y reforzar cada sistema, además de invertir en el mantenimiento a dichos sistemas.

Si bien el Centro Nacional de Prevención de Desastres realiza la evaluación de los principales desastres que ocurren en el país, existen otros de efectos locales que no pueden ser evaluados en campo, por cuestiones de recursos humanos y económicos, por lo que se hace la evaluación con base en diferentes fuentes de información, sin embargo, la cuantificación de daños y pérdidas no llega a ser muy precisa, aunque sí nos da una aproximación de lo ocurrido.

Se tiene el reto de ampliar la cobertura de los fenómenos que se monitorean o que actualmente no se monitorean creando un Sistema Nacional de Alertas. Asimismo se espera reforzar y ampliar los mecanismos de comunicación de las alertas y fortalecer y mejorar los procedimientos de respuesta, todo ello con el propósito de reducir el porcentaje de personas damnificadas anualmente por fenómenos climáticos previsible, estimado en México para el año 2013 en 1.84% del total de la población, para fijarlo en 1.34% hacia el año 2018.

Indicador básico 3

Los sistemas de alerta temprana están habilitados y disponibles para todas las amenazas principales, con un elemento de alcance comunitario

Nivel del progreso alcanzado? 4

Se han alcanzado logros considerables, pero con limitaciones reconocidas en aspectos clave, como los recursos financieros o las capacidades operativas.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Reciben las comunidades propensas a los desastres alertas oportunas y comprensibles sobre eventos inminentes relativos a las amenazas? Sí

Alertas tempranas manejadas eficazmente

Sí

Preparativos a nivel local

No

Sistemas y protocolos de comunicación siendo utilizados y aplicados

Sí

La participación activa de los medios de comunicación en la difusión de la alerta temprana
Sí

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

La tecnología con la que cuenta actualmente el país permite difundir a través de diversos medios, por lo tanto el número de personas beneficiadas con las alertas o avisos cada vez es mayor aunque el reto continúa, porque aún falta fortalecer y complementar estos medios para que puedan llegar a toda la población expuesta a alguna amenaza.

Desde el año 2000 el país cuenta con un Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales y con un grupo interinstitucional que apoya la toma de decisiones ante

amenazas meteorológicas como las tormentas, las lluvias monzónicas, los frentes fríos y los nortes. Esta alerta cuenta con una escala semaforizada de actuación que permite adoptar medidas anticipadas a las situaciones de crisis. El modelo de vigilancia, semaforización e intervención anticipada ha sido adaptado a otros fenómenos como el deslizamiento de laderas, la actividad volcánica, la vigilancia epidemiológica, las crecientes de los ríos, los niveles de las presas, los tsunamis, entre muchos otros fenómenos.

Desde el año 2010 México ha venido desarrollando un complemento de estos sistemas de alerta temprana (denominados SIATs) que permita establecer procedimientos entrenables y certificables (estándares de calidad) en la previsión y la respuesta emergente. Lo anterior en el marco de las funcionalidades del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, responsable de la comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, en la preparación, auxilio y recuperación.

Por otra parte, México es de los pocos países que cuentan con una alerta sísmica en parte del territorio nacional la cual se pretende fortalecer.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

El reto más grande es poder tener esta modernización y fortalecer los sistemas de difusión de las alertas, a fin de contar con una mayor cobertura. Se trabaja en la planeación para poder realizar una inversión importante para consolidar este tema, el cual tendrá como objetivo que la población tenga información en tiempo real para aumentar la seguridad de los mexicanos en situaciones de inminente peligro.

Aproximadamente 56 millones de personas (50% del total) vive en 103 municipios urbanos densamente poblados que reciben alertamientos tempranos. La otra mitad habita 2,354 municipios rurales y costeros con densidad poblacional media y baja, que son, por falta de mecanismos de alertamiento temprano, los más vulnerables a desastres en el país. El reto consiste en ampliar la cobertura de los alertamientos al 95% de total municipal. En 2013 se estimó un avance de 30 municipios, hacia el año 2018 se espera lograr una cobertura de 590 alcaldías.

Indicador básico 4

4. Las evaluaciones nacionales y locales del riesgo toman en cuenta los riesgos regionales y transfronterizos, con una perspectiva de cooperación regional para la reducción del riesgo.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Participa su país en acciones regionales o subregionales para la RRD? Sí

Estableciendo y manteniendo el monitoreo de amenazas a nivel regional

No

Evaluaciones de riesgo a nivel regional o No subregional

Alerta temprana a nivel regional o subregional

No

Estableciendo e implementando protocolos Sí para el intercambio de información transfronteriza

[DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ENTRE EL DHS Y LA SEGOB](#)

El establecimiento y la dotación de recursos para estrategias y marcos normativos a nivel regional y subregional

Sí

[ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE COOPERACION EN LA ADMINISTRACION DE EMERGENCIAS EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y ACCIDEN](#)

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

México sostiene relaciones de cooperación técnica y científica en el marco del Sistema de Coordinación Mesoamericano de Información Territorial para la Reducción de Riesgos de Desastres Naturales del Proyecto Mesoamérica, ha participado en diversas misiones de ayuda humanitaria, especialmente en la de Haití y la República de

Chile en 2010; ha establecido lazos de cooperación con el Grupo Técnico Asesor para el establecimiento de un Dispositivo Simplificado Regional para la Atención de Emergencias y Contingencias derivadas de desastres, y ha participado en los foros temáticos especiales de la región (Foro Global de Davos sobre Riesgo, Banco Mundial: «Entendiendo el Riesgo», Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos y el Centro Internacional de información sobre Tsunamis, entre otros).

Respecto del Sistema de las Naciones Unidas sostiene vínculos con el United Nations Economic and Social Council (ECOSOC), el United Nations Emergency Team (UNETE) los equipos de Urban Search and Rescue (USAR), el equipo de United Nations Disaster Assessment and Coordination (UNDAC) y el International Search and Rescue Advisory Group (INSARAG) en la Región de Las Américas, que integran todos ellos el sistema de respuesta de emergencia internacional para emergencias.

Particularmente con el gobierno de los Estados Unidos de América, México ha colaborado con la Agency for International Development (USAID) y la Office of Foreign Disaster Assistance (OFDA), la Federal Emergency Management Agency, (FEMA) y el United States Northern Command (USNORTHCOM), ha establecido el Comité Ejecutivo Bilateral entre la Secretaría de Gobernación y el Department of Homeland Security, sobre asistencia técnica y preparación conjunta de manejo de emergencias y emprende el Programa Ambiental Frontera 2020.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Un reto importante lo constituye la diversidad en la información para evaluación de riesgo a nivel regional. Cada país y estado, en su caso, cuenta con información con diferentes niveles de precisión y calidad. Se deberá trabajar sistemáticamente en ese tema, así como en la actualización oportuna de la información.

Uno de los retos contextuales mexicanos en materia de acciones regionales y subregionales, cooperación internacional e intercambio de experiencias y buenas prácticas consiste en asumir una postura de mayor reforzamiento del Marco de Acción de Hyogo (Framework for Action HFA) y su alineación a las estrategias internacionales sobre reducción de desastres y adaptación al cambio climático, aspectos que a su vez deben ser nutridos desde un enfoque integral y transversal que incluya acciones afirmativas sobre la protección de los derechos humanos, el enfoque de género, la no discriminación, la protección de migrantes, la lucha contra la pobreza, la descentralización, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de la resiliencia local y los procesos deliberativos y de participación social que contribuyan a consolidar la política interna de seguridad humana.

Para lo anterior, debe formalizar un acuerdo de vigilancia y aviso de amenazas a nivel regional, propiciar mayor acceso a la información sobre riesgos y evaluaciones más profundas y consistentes sobre el riesgo para integrar un atlas mundial de vulnerabilidad, exposición y peligros. Simplificar los mecanismos de cooperación entre países para hacer más eficaz la ayuda humanitaria, propiciar una lógica de prevención y anticipación de las crisis regionales y subregionales contribuyendo a construir una agenda temática continental sobre la seguridad humana y promover instrumentos financieros más innovadores y efectivos en materia de adaptación al cambio climático, reducción del riesgo de desastres y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Prioridad de Acción 3

Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para establecer una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

Indicador básico 1

Hay disponible información relevante sobre los desastres y la misma es accesible a todo nivel y para todos los grupos involucrados (a través de redes, el desarrollo de sistemas para compartir información, etc.)

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existe un sistema nacional de información de desastres accesible al público? Sí

La información se difunde de forma proactiva	Sí
---	----

· [Atlas Nacional de Riesgos](#)

Mecanismos establecidos para acceso / diseminación (internet, transmisiones de información pública - radio, tele)	Sí
--	----

La información se proporciona con la orientación proactiva para la gestión del riesgo de desastres	Sí
---	----

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

México emite información relacionada con la prevención de desastres y protección civil que se difunde durante los diversos momentos de la gestión de riesgo (antes, durante y después de una emergencia). Sin embargo, aún falta impulsar campañas de responsabilidad social que permitan desarrollar un mayor compromiso con la población, donde se sumen los recursos humanos y materiales de la iniciativa privada, así como la participación activa de los medios de comunicación. Actualmente, México cuenta con numerosos mecanismos institucionales para difundir cada vez más una cultura de prevención, el Gobierno de la República, a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación, ha desarrollado una creciente concientización de la ciudadanía sobre los riesgos. Los documentos que emite abordan no sólo el origen y las manifestaciones de fenómenos perturbadores, sino también los factores que contribuyen a la generación de riesgos (vulnerabilidad y exposición), y las medidas de prevención y autoprotección.

Los productos editoriales del CENAPRED están disponibles en la página de internet de la institución, para su consulta, descarga y eventual reproducción. Adicionalmente, la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) emite información puntual diariamente a través de las redes sociales, aspectos necesarios en esta era de comunicación digital.

Entre otras actividades, la CNPC lleva a cabo Jornadas y Ferias Regionales de Protección Civil en diversos puntos de la República Mexicana, realiza visitas guiadas al CENAPRED para difundir tecnologías aplicadas a la prevención de riesgos y concientizar a la población sobre la importancia de participar activamente en la gestión integral del riesgo. Estas acciones se han convertido en mecanismos valiosos para formar capacidades preventivas entre la población y aumentar la eficiencia del Programa Nacional de Protección Civil.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

El reto contextual lo constituye la instrumentación del subsistema de información de interés nacional para prevenir y atender emergencias o desastres, que sustente el diseño y evaluación de la protección civil nacional, que genere información periódica de uso obligado para todo el gobierno y cuente con el respaldo de una metodología sustentada científicamente, y sea difundida bajo principios de máxima publicidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

México se encuentra en un proceso de transformación que implica redoblar esfuerzos por parte de todos los integrantes del SINAPROC y de la población en general para impulsar su capacidad de prevención, respuesta y recuperación. Para lograr esta transformación, el Presidente de la República ha instruido llevar a cabo diversas medidas materia de protección civil, entre las que destaca **NOMBRE DE INSTRUCCIÓN DE CAMPAÑA:**

- Implementar capacitación y educación que impulsen la comprensión de los sistemas de alerta.
- Generar sistemas de alertamiento homologados a nivel nacional que utilicen la misma simbología, códigos de color, protocolos y canales de difusión a nivel nacional, estatal y local.
- Impulsar una comunicación eficaz en los avisos y alertas que se emiten, así como desarrollar la capacitación necesaria para que la población logre entender su significado.
- Vincular a los medios de comunicación en la emisión responsable de información y de alertamiento oportuno y puntal.
- Desarrollar campañas de comunicación específicas para localidades con menos de 2,000 habitantes, regiones con población indígena o personas que enfrentan barreras de comunicación.
- Llevar a cabo las evaluaciones correspondientes del impacto de las campañas de sensibilización que se desarrollan en materia de protección civil y prevención de desastres para conocer con certidumbre cuáles son las capacidades o conocimientos con los que cuentan los individuos, las familias y los grupos a nivel comunitario, para responder preventiva o reactivamente ante los agentes perturbadores.

Indicador básico 2

Los planes educativos, los materiales didácticos y las capacitaciones relevantes incluyen conceptos y prácticas sobre la reducción del riesgo de desastres y la recuperación.

Nivel del progreso alcanzado? 2

Hay cierto progreso, pero sin políticas sistemáticas y/o un compromiso institucional.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Está incluido en la currícula de educación nacional el tema de Reducción del Riesgo de Desastres? Sí

Plan de estudios de las escuelas de primaria

Sí

Plan de estudios de las escuelas de secundaria

No

Plan de estudios universitarios

Sí

**Programas educativos profesionales sobre la
No RRD**

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

Una de las actividades más significativas ha sido la revisión, análisis y actualización de los libros de texto gratuitos para los seis grados de educación primaria en materia de prevención de desastres y protección civil, incluidos en los planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el ciclo escolar 2011-2013 en la temática referida, con una visión de gestión integral del riesgo de desastres.

Se han desarrollado en México planes académicos con el objetivo de formar especialistas en el campo de Gestión de Riesgos, que fortalezca las capacidades locales, municipales y estatales, mediante la profesionalización en materia de la Protección Civil. En este sentido, existen en México las siguientes ofertas educativas:

-Universidad de Chiapas, Licenciatura en Ciencias de la Tierra.

-Universidad de Colima, Licenciatura en Ciencia Ambiental y Gestión de Riegos. - Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Licenciatura en Protección Civil y Gestión de Riesgos.

-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía, Diplomado en Integración Territorial con fines de evaluación de Riesgos y Prevención de Desastres.

Se crea en el marco de la Ley General de Protección Civil, un servicio civil de carrera universal para los cuerpos de protección civil del país mediante el que se obliga a los servidores públicos de las coordinaciones estatales y municipales de protección civil de contar con certificación de competencia expedida por una institución acreditada por la Escuela Nacional de Protección Civil, instancia que inicia operaciones con la entrada en vigor de la ley, bajo la dirección del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Un reto importante de la ENAPROC es implementar programas de estudio que otorguen grados académicos especializados a las personas que se dedican a labores relacionadas a la reducción de riesgos de desastres, además de coadyuvar a que

unidades estatales y universidades a lo largo del país cuenten con sus propios programas académicos en el tema.

La información sobre la gestión integral del riesgo de desastres debe ampliarse a todo el sector educativo y ser complementada con actividades lúdicas y de campo para los estudiantes de todos los niveles.

Diseminar entre la población la información básica de Protección Civil que estimule, en conjunto con los programas educativos, la formación de una cultura en el campo. Abrir a la participación social la oferta de servicios educativos relativos a la reducción del riesgo de desastre reconociendo a la sociedad civil como generadora de conocimientos con calidad profesional y valor social específico.

Formalizar y materializar los servicios públicos que plantea la ley: acreditación y certificación de capacidades y competencias, puesta en marcha de un servicio civil de carrera universal para la protección civil y ofertar servicios educativos en el marco del Sistema Educativo Nacional, sumando el aporte de otros campos transversales del conocimiento que reforzarán la gestión integral del riesgo de desastres.

Indicador básico 3

Se desarrollan y fortalecen los métodos y las herramientas de investigación para las evaluaciones de amenazas múltiples y los análisis de costo-beneficio.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Está el tema de la Reducción del Riesgo de Desastres incluido en el presupuesto / agenda nacional para la investigación científica? Sí

Programas y proyectos de investigación

Sí

Los resultados, productos o estudios de la investigación están siendo aplicados / utilizados por instituciones públicas y privadas

Estudios sobre los costos y los beneficios económicos de la RRD

No

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

A finales de 2014 México contará con un estudio y metodología específica para poder determinar los costos y beneficios de la reducción de riesgos. Cabe mencionar que son pocos los países que tienen una estimación acerca del costo-beneficio de la inversión en prevención.

Los recursos en la subcuenta de investigación para la prevención, del Fondo de Investigación FOPREDEN, se destinan a promover el desarrollo de estudios orientados a la Gestión Integral del Riesgo para fomentar y apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de la prevención de desastres y mitigación de riesgos derivados de Fenómenos Naturales Perturbadores. Se integra de un monto específico que podrá corresponder hasta el diez por ciento del monto aprobado para el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Podrán acceder a los recursos de esta subcuenta las instituciones académicas y de investigación con carácter público o privado, a través de las convocatorias que, para tal efecto, se establezcan a propuesta del CENAPRED o los Comités Científicos Asesores de Riesgos Geológicos, Hidrometeorológicos y Sociales del Sistema Nacional de Protección Civil en función de las necesidades y prioridades del propio Sistema y de la Coordinación Nacional.

Los programas de investigación del CENAPRED se centran en los principales factores del riesgo: el peligro derivado de cada fenómeno, considerando la intensidad con que se manifiesta y sus periodos de retorno, la vulnerabilidad física de los bienes expuestos así como aquélla de los grupos sociales, y el grado de exposición ante dichos fenómenos. Asimismo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estructuró redes temáticas de investigación científica en las que participan investigadores, grupos y centros de investigación y difusión del conocimiento. También, la Universidad Nacional Autónoma de México desarrolla diversos estudios e investigaciones relativas a los fenómenos causantes de desastres.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Uno de los retos pendientes es la vinculación de la academia y sus investigaciones con los tomadores de decisión, así como una mayor colaboración con el sector privado.

Otro reto consiste en incentivar la descentralización de la investigación aplicada y profundizar en el estudio de las ciencias sociales en el contexto del riesgo de desastres. La descentralización implica favorecer la autogestión y las investigaciones a cargo de

centros de investigación del ámbito universitario, así como la creación de fondos federales y estatales específicos. También se desarrollarán proyectos institucionales que apoyen la iniciativa de los jóvenes inventores.

Aunque hay recursos para la investigación en materia de RRD, las formas de acceder a ellos son poco claras, sin objetivos específicos, y decididas con frecuencia por gente con poco conocimientos del tema científico, dedicada más a cuestiones operativas. Es necesario nuevamente, plantearse una programa en la materia de investigación sobre RRD y convertir el conocimiento en acción.

Indicador básico 4

Existe una estrategia nacional de sensibilización pública para estimular una cultura de resiliencia ante los desastres, con un elemento de alcance comunitario en las zonas rurales y urbanas

Nivel del progreso alcanzado? 2

Hay cierto progreso, pero sin políticas sistemáticas y/o un compromiso institucional.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se incluye el riesgo de desastres en las campañas de educación pública para las comunidades propensas a los desastres y autoridades locales? No

Campañas de educación pública para una mayor conciencia del riesgo.	No
Capacitación de los gobiernos locales	Sí
Gestión de desastres (preparativos y respuesta a emergencias)	No
Gestión preventiva del riesgo (riesgo y vulnerabilidad)	Sí
Lineamientos para la reducción del riesgo	Sí
Disponibilidad de información sobre las prácticas de la RRD en el nivel comunitario	No

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

La Ley General de Protección Civil establece que toda persona física debe informar a las autoridades competentes sobre cualquier riesgo. Este deber se refuerza mediante la promoción de esquemas accesibles de capacitación y jornadas culturales regionales sobre el manejo integral del riesgo de desastres: formación de autoridades locales, capacitación en aspectos financieros de la prevención y las emergencias, capacitación comunitaria, escolar y laboral relativa a la reducción del riesgo de desastres.

Durante las jornadas regionales de protección civil se realizan talleres sobre la reducción del riesgo de desastres, transferencias de riesgos, hospital seguro, entre otros, y se instala una feria con información relevante de protección civil, que incluye guías o recomendaciones del Gobierno de México a la población sobre cómo actuar en caso de emergencias. Estas jornadas se realizan anualmente.

Aunque se difunde información y se otorga capacitación acerca de reducción de riesgos de desastres a través de las Jornadas de Protección Civil, no se ha logrado permear el conocimiento hasta los niveles comunitarios más específicos, debido a la falta de continuidad por los cambios de autoridades locales, quienes sólo estarán durante un periodo de tiempo en el cargo.

El concepto de resiliencia se está incorporando implícitamente y de manera paulatina en las actividades y programas de protección civil y en las acciones de capacitación y difusión en México.

En el país se ha incorporado el tema de protección civil y prevención de desastres en los libros de texto gratuitos de nivel básico, como parte de la educación formal. Estas acciones han permitido que los estudiantes conozcan sobre estos temas desde temprana edad e inicien ejercicios tendientes a la identificación de riesgos y reducción de los mismos comenzando desde el ámbito familiar.

Como parte del fomento de la cultura de protección civil, de nivel nacional hasta local, se inició el programa Las Ciudades Seguras Resistentes a los Desastres.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Se requiere que las distintas entidades federativas tengan personal profesional que pueda ocupar los espacios locales en cuanto a capacitación en RRD.

El reto de los próximos años consiste en fomentar prácticas comunitarias para la reducción del riesgo, lo cual implica trabajar para que la información relativa a la reducción de desastres llegue a todos los niveles y a toda la población, especialmente aquella asentada en zonas de alto riesgo. El Atlas Nacional de Riesgos (ANR) se encuentra desactualizado y su escala de representación no permite llevar a cabo consultas sobre el nivel de riesgos existentes en una zona de interés y tampoco identificar con precisión zonas de riesgo y zonas de riesgo grave, siendo las primeras, de acuerdo con la Ley General de Protección Civil, en las que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador y las segundas, donde además, se registra alta vulnerabilidad física o social de asentamientos humanos. Por tal razón se actualizará en el corto plazo el Atlas Nacional de Riesgos y se impulsará una intensa campaña de información preventiva dirigida especialmente a la población vulnerable asentada en zonas de alto riesgo.

En el año 2013 se estimó que en dichas regiones habita una población de 55 millones 656 mil 930 personas. De este total, se espera lograr una cobertura de atención prioritaria de 7%, es decir cerca de 3.9 millones de personas mediante la vinculación de los sistemas estatales y municipales de protección civil, que contribuya a la promoción de la cultura de protección civil. Este 7% corresponde, además, a ocupantes de viviendas del rezago habitacional debido a la vulnerabilidad de los espacios que ocupan. La información que reciba esta población reducirá marcadamente la vulnerabilidad ante fenómenos previsibles como deslaves, inundaciones, sismos, entre otros.

Un reto adicional en este rubro consiste en difundir información en jornadas regionales y eventos de difusión de la cultura de protección civil para 38.7 millones de personas hacia el año 2018.

Prioridad de Acción 4

Reducir los factores subyacentes del riesgo

Indicador básico 1

La reducción del riesgo de desastres es un objetivo integral de las políticas y los planes relacionados con el medio ambiente, lo que incluye la gestión de los recursos naturales y el uso del suelo, al igual que la adaptación al cambio climático.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existe algún mecanismo para proteger y restaurar servicios regulatorios ambientales y de los ecosistemas? (asociados con humedales, manglares, bosques, etc.) Sí

Legislación sobre áreas protegidas

Sí

**Pago por servicios ambientales (PES, por sus
Sí siglas en inglés)**

**Planificación integral (por ejemplo para la gestión
de zonas costeras)**

Sí

Evaluaciones de impactos ambientales (EIA)

Sí

**Proyectos y programas para la adaptación al
cambio climático**

Sí

· [Programa Especial de Cambio Climático](#)

· [Estrategia Nacional de Cambio Climático](#)

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

México es un país con una gran diversidad de recursos debido a su ubicación geográfica. Sin embargo, es uno de los países más afectados por los efectos del Cambio Climático. Por ello, el gobierno federal trabaja con diferentes Instituciones para realizar acciones de adaptación y mitigación al Cambio Climático.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) inició actividades el 5 de junio del 2000, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), encargado de la administración de las Áreas Naturales Protegidas. A partir de mayo del año 2001, se ampliaron las responsabilidades de la Comisión al integrarse los Programas de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), con el propósito de reducir la pobreza y marginación de comunidades rurales e indígenas presentes en las ANP y en las Regiones PRODERS. Cuenta con un fondo para áreas naturales protegida, con un Desarrollo Comunitario Sostenible ,así como convocatorias, boletines y comunicados de prensa.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Entre los retos más importantes en este sentido están la transversalización del Cambio Climático con otros temas de Gestión Integral del Riesgo, y la integración del enfoque de cambio climático con la planificación del tema.

Estas acciones se pueden lograr apoyando la reducción de problemas estructurales (causantes de la vulnerabilidad al cambio climático) integrando el enfoque multidisciplinario.

Se debe mantener el esfuerzo de la CONANP para Conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos a través de las ANP y los PRODERS en Regiones Prioritarias para la Conservación, asegurando una adecuada cobertura y representatividad biológica.

Indicador básico 2

Las políticas y los planes de desarrollo social se están implementando con el fin de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones que enfrentan un mayor riesgo.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existen redes de apoyo / protección social para incrementar la resiliencia de hogares y comunidades? Sí

Seguros para cultivos y propiedades

Sí

Esquemas temporales para la garantía de puestos de empleos Sí

Transferencias condicionadas y no condicionadas de dinero

No

Microfinanzas (ahorros, prestamos, etc.)

No

Microseguros

No

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

Un rubro claro del progreso del SINAPROC en los últimos años, es la paulatina creación y aceptación de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) para los ciclones tropicales, las inundaciones, los terremotos y los volcanes. Los sistemas de alerta temprana son herramientas cruciales de la protección civil que han demostrado su eficacia habilitando a la gente para actuar con prontitud para protegerse a sí mismos y a sus bienes contra los riesgos inminentes. Los SAT's para ser eficaces deben estar apoyados por capacidades de pronóstico y monitoreo de fenómenos naturales y con la capacidad para sumar datos a la información de riesgos, que pueda comunicarse como mensajes de alerta adecuados.

Asimismo, para el FONDEN, garantizar el financiamiento adecuado sigue siendo una tarea decisiva, en especial si se espera que los daños a largo plazo aumenten a razón del

cambio climático y el crecimiento de la vulnerabilidad. En este sentido, afianzar la asignación presupuestaria del FONDEN en la Ley Federal de Presupuesto anual es una cualidad importante del SINAPROC. Además, complementar los recursos del FONDEN a través de instrumentos de transferencia y financiamientos de riesgos se ha convertido en un aspecto estable de la estrategia de financiamiento de riesgos de México.

En nuestro país, el mercado de los seguros no está muy desarrollado para las familias y las empresas y el gobierno ha optado por suscribir productos de aseguramiento innovadores; por ejemplo, el seguro de exceso de pérdida y los bonos catastróficos multirriesgos para protegerse contra las consecuencias adversas. Una de las dificultades que enfrenta es perfeccionar aún más los instrumentos de transferencia de riesgos para difundir la cultura de seguros de manera más amplia en la sociedad, mediante políticas adecuadas y mecanismos de incentivos.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

La atención a las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores resulta primordial para el Gobierno Federal y se cuenta con un modelo establecido para atender situaciones de crisis; sin embargo, en los últimos años se ha observado una asimetría entre las acciones preventivas y reactivas, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructura dañada. Esta visión debe reorientarse, encaminándose a buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, a efecto de ir contando con mayores recursos humanos, materiales y financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o varios agentes perturbadores. En cuestión de protección de la infraestructura pública, México emitió un bono catastrófico con cobertura amplia, el Multi-Cat México 2012, que cubre extensas zonas sísmicas, así como huracanes en dos zonas en el Pacífico y una en el Atlántico. El pago de la cobertura se activa mediante índices específicos sobre la presión de la tormenta tropical y la magnitud, intensidad y ubicación de los terremotos, hasta por un monto de USD 315 millones; 140 millones para terremotos, 100 millones para huracanes en la costa del Pacífico y 75 millones para huracanes en el Atlántico México pagó una prima de USD 95 millones para el periodo 2009-2012, y el FONDEN también financió USD 15 millones de los estudios para su diseño.

Incentivar los microseguros y establecer adecuaciones a la política pública de combate a la pobreza para que exista un vínculo con la prevención de desastres mediante las transferencias condicionadas.

Indicador básico 3

Las políticas y los planes económicos y sectoriales productivos se han implementado con el fin de reducir la vulnerabilidad de las actividades económicas

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Están incorporados los costos y los beneficios de la RRD en la planificación de la inversión pública? No

Sistemas nacionales y sectoriales de inversión pública que incorporen la Reducción del Riesgo de Desastres

Sí

Por favor dar ejemplos concretos: por ejemplo, los servicios públicos de infraestructura, transporte y comunicaciones, en los bienes económicos y productivos CADENA en el sector agropecuario y Escuela Digna el INIFED

Inversiones en reforzamiento de estructuras clave, incluyendo escuelas y hospitales

Sí

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19, fracción XXVIII, de la Ley General de Protección Civil y artículo 59, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación de Protección Civil promueve a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y delegaciones del Distrito Federal, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo. Dichos programas, deberán considerar las líneas generales que establezcan el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación.

De igual manera, se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que se ha impulsado el diseño y mejora de programas internos de protección civil y continuidad

de operaciones en la APF, sin embargo la atención se sigue centrando en el presupuestario nacional; la Reducción del Riesgo de Desastre es un reto en la planificación de la inversión pública, representantes de las organizaciones campesinas, de los sectores social y privado, instituciones académicas, cámaras legislativas y dependencias del Programa Especial Concurrente, se discute la compra de seguros catastróficos para estos sectores productivos.

Se ha promovido en el plano federal el diseño y mejora de programas internos de protección civil y continuidad de operaciones en la administración pública, sin embargo continúa siendo un pendiente presupuestario nacional la inclusión de los costos y beneficios de la RRD en la planificación de la inversión pública, representantes de las organizaciones campesinas, de los sectores social y privado, instituciones académicas, cámaras legislativas y dependencias gubernamentales. Se discute la compra de seguros catastróficos para estos sectores productivos.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Se requiere apoyo adicional para mejorar las capacidades de respuesta ante una emergencia, tales como la planeación, la capacitación y los procedimientos estandarizados conjuntos. Por último, la coordinación con las organizaciones no gubernamentales extranjeras podría desarrollarse aún más para garantizar la eficiencia de los recursos, sobre todo en la respuesta ante emergencias de gran escala.

Entre la cooperación bilateral, se incluye el “Acuerdo de Asistencia Técnica en materia de Gestión Integral del Riesgo” suscrito entre la Secretaría de Gobernación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el cual se logró un avance considerable, del 1ro de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014, en los dos componentes de éste (“Estudio de factibilidad de un mecanismo conjunto de protección financiera contra desastres naturales para las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos” y “Evaluación y seguimiento de las inversiones públicas en la prevención y reducción del riesgo de desastres”). Una vez concretado este Acuerdo, se logrará identificar claramente la manera en que las entidades federativas podrán enfrentar la carga financiera de un desastre natural. El reto consiste en incluir anualmente los costos y beneficios de la RRD en la metodología de marco lógico mediante la que se alinean los presupuestos específicos nacionales, aun cuando año con año el Centro Nacional de Prevención de Desastres publica el estudio sobre el impacto económico y social de los desastres del año inmediato anterior y las reglas del Fondo de Desastres Naturales son precisas al establecer estudios específicos de RRD para apoyar la reconstrucción de la infraestructura pública afectada por desastres.

Un reto adicional consiste en incrementar el porcentaje de dependencias del sector central y paraestatal sectorizado incluidas en la estrategia de promoción de Programas Interno de Protección Civil.

Indicador básico 4

La planificación y la gestión de los asentamientos humanos incorporan elementos de la reducción del riesgo de desastres, entre ellos el cumplimiento de los códigos de construcción.

Nivel del progreso alcanzado? 2

Hay cierto progreso, pero sin políticas sistemáticas y/o un compromiso institucional.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existen inversiones para reducir el riesgo de los asentamientos urbanos vulnerables?
Sí

Inversiones en infraestructura de drenaje en áreas propensas a inundaciones

Sí

Estabilización de taludes en zonas propensas a los deslizamientos

Capacitación de albañiles en tecnologías de construcciones seguras

Sí

Suministro de tierras seguras a familias y comunidades de bajos ingresos

La inclusión del riesgo en las normas del uso de suelo y zonificación, y en y el desarrollo inmobiliario privado

No

Prestación regulada de la titulación de tierras

No

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

La Secretaría de Desarrollo Social proyecta la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la APF, y coordina las acciones convenidas entre el poder ejecutivo federal y el estatal para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.

Para reducir la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad física, el art. 84 de la LGPC establece que “Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente”.

La incorporación del cumplimiento de los códigos de construcción a nivel nacional constituye un parámetro difícil para la condición actual del país, por dos razones principales: 1) no existe un reglamento nacional oficial, los municipios tienen la libertad y atribución para elaborar y emitir sus propios reglamentos de construcción; y, 2) más del 60% de los municipios no cuentan con un reglamento o bien éste no tiene una actualización menor a 15 años.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

La Coordinación Nacional de Protección Civil promueve que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo (Artículo 19 de la Ley General de Protección Civil).

El día 18 de julio de 2012 la SEGOB y el Banco Mundial suscribieron un Acuerdo para que esa instancia internacional suministre Asistencia Técnica a esta dependencia del Gobierno Federal, en materia de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, particularmente en lo relativo a mecanismos de protección financiera y análisis del impacto y monitoreo de inversiones en prevención y reducción de riesgo de desastres.

Aunque se cuente con los mecanismos y documentos al respecto, ordinariamente la entidad que debe verificar su uso conforme a ley, generalmente no cuenta con la suficiente capacidad jurídica y operativa para poder llevar a cabo dicha labor. Uno de los retos importantes en esta materia es capacitar a las alcaldías sobre el tema de los asentamientos humanos no autorizados en zonas de riesgos, involucrando a las compañías constructoras y a la población que habita viviendas precarias y con rezago habitacional. Otro reto importante consiste en evaluar en todo el país el grado de cumplimiento de los códigos de construcción.

Indicador básico 5

Las medidas para la reducción del riesgo de desastres se integran en los procesos de recuperación y rehabilitación posdesastres

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se incorpora y se presupuesta explícitamente la RRD para una recuperación resiliente en los programas de recuperación posterior a un desastre? Sí

Porcentaje de fondos para la reconstrucción y rehabilitación asignados a la Reducción del Riesgo de Desastres

0.30 del presupuesto nacional

Las capacidades de RRD de las autoridades Sí locales para la respuesta y recuperación están siendo fortalecidas

Evaluaciones del riesgo están siendo realizadas para la planificación de los procesos de recuperación y reconstrucción, tanto antes como después de un desastre

Sí

Las medidas adoptadas para abordar las Sí cuestiones de género en la fase de recuperación

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

México es líder internacional en el financiamiento del riesgo. Una cualidad del SINAPROC es la estrategia innovadora e integrada del gobierno federal para financiar los riesgos de desastre. FONDEN es ejemplo de un esquema adecuado que permite que los fondos para la recuperación y reconstrucción sean rápidamente accesibles, asegurando la rendición de cuentas.

También cuenta con un Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FREF) que inició en 2011. Este fondo brinda créditos a 20 años a entidades federativas afectadas por un desastre natural, del cual sólo cubren los intereses (ya que el capital del crédito será cubierto mediante la emisión de bonos cupón cero). El Fondo contó inicialmente con 4 mil 500 millones de pesos, que se potenciarán aproximadamente a 20 mil millones de pesos, una vez colocados los bonos cupón cero.

En la recuperación de zonas afectadas por desastres se realizan evaluaciones de riesgo. La incorporación de México como miembro del Consejo Consultivo del Fondo Global para la Reducción y Recuperación de los Desastres (GFDRR), brindará la oportunidad de influir y configurar directamente el debate global sobre la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y contribuir a dar forma a ese debate en América Latina y el Caribe, así como en países de otros continentes.

Asimismo se presupuestaron 6 mil 245.4 millones de pesos para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), lo que equivale al 0.3% del presupuesto nacional.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Uno de los retos contextuales consiste en fortalecer la inclusión de cuestiones de género en el proceso de recuperación.

Generar en el GFDRR un canal útil para que nuestro país transmita su experiencia en la gestión integral del riesgo de desastres a los países de todo el mundo e intercambiar conocimientos con otros miembros a fin de consolidar aún más nuestra propia Gestión Integral del Riesgo.

Es necesario revisar los mecanismos del FONDEN y dar mayor énfasis a la reconstrucción tomando en cuenta las causas del origen del desastre para reducir riesgos futuros.

Indicador básico 6

Los procedimientos están habilitados para evaluar el impacto del riesgo de desastres de los principales proyectos de desarrollo, especialmente de infraestructura.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se evalúa el impacto de los principales proyectos de desarrollo en la generación de riesgos de desastres? Sí

¿Se contemplan los costos y beneficios del riesgo de desastres en el diseño y operación de los proyectos de desarrollo de gran escala? No

Impactos del riesgo de desastres tomados en

No

cuenta en las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA)

**Por las autoridades e instituciones nacionales
Sí y subnacionales**

**Por los actores y agencias del desarrollo
internacional**

Sí

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

En México existe el requerimiento de ley para evaluar el impacto ambiental de los proyectos de desarrollo, especialmente de infraestructura; ahora con base en la Ley General de Protección Civil (LGPC), el impacto en riesgo también requiere de su evaluación, de lo contrario se puede constituir en un delito.

Lo anterior mantiene el ámbito de competencia básico en vivienda, agua, saneamiento, energía, salud, agricultura e infraestructura, con el fin de evitar o reducir impactos negativos en el medio ambiente, y de la misma manera, con apego a la LGPC, velar para que el desarrollo no produzca más desastres.

La nueva Ley General de Protección Civil plantea que se considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

A fin de integrar las medidas para la reducción del riesgo de desastres en las estrategias, planes y programas nacionales del desarrollo sostenible, resulta necesario e indispensable contar con instituciones que tengan la capacidad de verificar que lo que se establece en la normatividad y, que en principio, está plasmado en los proyectos ejecutivos, se cumpla en campo. En este sentido, el país está en la etapa de conformación de estos grupos de evaluación, revisión y supervisión.

El reto contextual consiste en formalizar los estudios de costo-beneficio en el diseño y operación de los proyectos de desarrollo de gran escala.

la acción para Fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que se buscará actualizar el Atlas Nacional de Riesgos a fin de identificar zonas de alto riesgo por medio de:

- ? Asesorar a las entidades federativas en la elaboración de sus atlas de riesgos. ? Promover el acceso a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres en la elaboración de atlas estatales de riesgos.
- ? Integrar al Atlas Nacional de Riesgos las actualizaciones que las entidades federativas proporcionen en el ámbito local.
- ? Impulsar las recomendaciones derivadas del Atlas Nacional de Riesgos en materia de fenómenos naturales y antrópicos que permitan informar a la población de su condición ante la ocurrencia de dichos eventos.
- ? Prevenir a las entidades federativas del establecimiento de asentamientos humanos en zonas con peligro alto por fenómenos perturbadores.
- ? Establecer escenarios de peligro potencial con la finalidad de planificar medidas preventivas ante emergencias y desastres.
- ? Orientar la toma de decisiones de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, de acuerdo al fenómeno perturbador y la situación geográfica de su posible ocurrencia.

Prioridad de Acción 5

Fortalecer la preparación frente a los desastres para lograr una respuesta eficaz a todo nivel

Indicador básico 1

Existen sólidos mecanismos y capacidades políticas, técnicas e institucionales, para la gestión del riesgo de desastres, con una perspectiva sobre su reducción.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existen programas o políticas nacionales para la preparación, los planes de contingencia y la respuesta ante los desastres? Sí

RRD incorporada en estos programas y políticas

Sí

**Existen mecanismos institucionales para la
Sí rápida movilización de recursos en
un desastre, incorporando la sociedad civil y
el sector privado, además del apoyo del
sector público.**

¿Existen programas o políticas nacionales para lograr que las escuelas y los planteles de salud sean seguros en caso de emergencias? Sí

Políticas y programas para la seguridad escolar y hospitalaria

Sí

**Capacitación y simulacros en escuelas y
Sí hospitales sobre la preparación en caso de
emergencias**

¿Se anticipan los futuros riesgos a través del desarrollo de escenarios y alineados con la planificación de preparativos? Sí

Los escenarios de riesgos potenciales están

No

**desarrollados de manera que toman en cuenta las
proyecciones de cambio climático**

**Los planes de preparación están actualizados
No periódicamente con base en los
escenarios de riesgos futuros**

**Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador
básico general (no sólo los medios de verificación).**

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

Se han desarrollado propuesta de Programas Básicos de Seguridad por regiones y entidad federativa, así como un Programa Nacional de Respuesta a Siniestros, Emergencias y Desastres.

En el marco del Programa Hospital Seguro las instituciones prevén acciones de inversión en sus establecimientos de salud para la etapa de reforzamiento hospitalario en la parte estructural y no estructural.

En México operan programas nacionales para lograr que las escuelas sean seguras en caso de emergencias y se han desarrollado herramientas informáticas para diseñar escenarios específicos de riesgo y alinearlos con la planificación de preparativos para sismos fuertes, actividad volcánica, inundaciones, ciclones tropicales, deslizamientos de laderas, entre otros.

Los planes de preparación son revisados anualmente y puestos a prueba en diversos simulacros.

Las políticas definidas en el nivel central deben respetar la autonomía local y coordinarse con todas las 32 entidades federativas y los municipios, enfrentar un público amplio y diverso con diferentes fuerzas impulsoras. Todas estas fuerzas impulsoras tienen capacidades económicas o tecnológicas específicas, distintos grupos demográficos, niveles de urbanización, educación e ingreso, etcétera. Actualmente, se sigue impulsando la coordinación entre autoridades responsables que operan programas nacionales para que en caso de emergencias las escuelas y los planteles de salud logran seguridad a los estudiante y usuarios de los mismos; y se han desarrollado software específicos para plantear escenarios específicos de riesgo y así poder capacitar al personal de las unidades internas de protección civil, los fenómenos naturales perturbadores que se tiene contemplados son los siguiente: sismos fuertes, actividad volcánica, inundaciones, ciclones tropicales, deslizamientos de laderas, entre otros.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

El reto principal consiste en fortalecer la resiliencia local y la capacidad financiera y operativa de los sistemas estatales de protección civil.

Otros retos significativos consisten en otorgar prioridad a las inversiones en aquellos planteles escolares que presenten riesgos en materia de protección civil, además de dotar de evaluadores y financiamiento para el reforzamiento hospitalario en la parte estructural y no estructural.

La capacitación continua y la certificación de las habilidades operativas es otro gran reto para responder en caso de desastres. De igual forma se debe considerar que hace falta mayor entendimiento del concepto de gestión de riesgos de desastres, así como de su enfoque multidisciplinario. Se deberá fortalecer la corresponsabilidad de todos los actores, incorporando a los sectores privado y social, mejorar el intercambio de conocimientos y educación en materia de gestión del riesgo de desastre, así como obtener mayor inversión en ciencia y tecnología.

La elaboración y diseño del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” ha tenido como finalidad atender de forma más eficiente la ocurrencia de los fenómenos, pero también se ha buscado incrementar la capacidad de respuesta, adaptación, prevención y protección, a través de la implementación de diversas medidas del componente preventivo que tiene:

I. Mayores y mejores propuestas de apoyos técnico-económicos, dirigidos al diseño e implementación de esquemas de administración y transferencia de riesgos; II. Ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las dependencias y Entidades Federales, por si o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa por el porcentaje restante, y ;

III. Dentro de los diagnósticos de daños preliminares que por sector se elaboren, se podrán considerar obras de mejoras y adiciones para la infraestructura dañada.

Indicador básico 2

Se establecen planes de preparación y de contingencia en caso de desastres en todos los niveles administrativos, y se llevan a cabo con regularidad simulacros y prácticas de capacitación con el fin de poner a prueba y desarrollar programas de respuesta frente a los desastres.

Nivel del progreso alcanzado? 2

Hay cierto progreso, pero sin políticas sistemáticas y/o un compromiso institucional.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se han establecido planes, procedimientos y recursos de contingencia para hacer frente a un desastre de gran magnitud? Sí

Planes y programas están siendo desarrollados con una sensibilidad de género	Sí
Los planes de gestión del riesgo / contingencias para la prestación continua de servicios básicos	Sí
Centros de operaciones y comunicaciones	Sí
Equipos de búsqueda y rescate	Sí
Almacenamiento de suministros de ayuda	No
Albergues	Sí
Instalaciones médicas seguras	Sí
Suministros exclusivos para personas con No discapacidad y gente de la tercera edad en instalaciones médicas, albergues y de ayuda	
Las empresas son un socio activo en la planificación y la respuesta	Sí

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

Existen planes para hacer frente a desastres de gran magnitud sobre un terremoto en el Brecha de Guerrero, erupciones del volcán Popocatepetl y de Fuego en Colima, una emergencia radiológica externa en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz, un huracán, sequía severa y diversos escenarios socioorganizacionales. Las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) han sufrido modificaciones en la búsqueda constante por agilizar el procedimiento para acceder a los recursos de dicho instrumento, consiguiéndose una reforma sustancial en su normatividad, siendo que el 3 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales”, y en atención al Artículo Cuarto Transitorio del ordenamiento en cita el 31 de enero de 2011 fueron publicados en el referido órgano de difusión los

“Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales”. Como resultado de tal esfuerzo, estos nuevos instrumentos incluye las opiniones, comentarios y sugerencias recibidas de todos los actores involucrados en la operación del FONDEN y dentro del marco del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), cuyos cambios están reflejados principalmente en:

1. La simplificación y agilización de procesos, es decir, reducción de tiempos y trámites.
2. Definición clara de los criterios, parámetros y alcances en cada uno de los sectores que apoya el FONDEN
3. Disponibilidad de recursos inmediatamente después de la ocurrencia del desastrenatural, a través de los Apoyos Parciales Inmediatos para atender las acciones emergentes, así como trabajos y obras de carácter prioritario y urgente.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

El reto principal consiste en mejorar los procedimientos de respuesta simplificándolos en un solo programa nacional de respuesta, así como incrementar el porcentaje de municipios incluidos en dicho Programa, especialmente aquellos que han sido declarados recurrentemente en situación de emergencia o desastre en la última década. Basado en una cobertura de exceso de pérdidas para FONDEN, la SHCP a través de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, ha diseñado una cobertura que tiene por finalidad obtener recursos adicionales para el FONDEN, ante la ocurrencia de eventos de grandes magnitudes o por un incremento en la frecuencia de eventos. El diseño de este seguro tiene como ejes principales una cobertura de la totalidad de los bienes y riesgos cubiertos por FONDEN; la oportunidad en el pago de las reclamaciones y potenciar los recursos destinados a la atención de los efectos generados por la ocurrencia de desastres naturales.

La cobertura complementa la transferencia de riesgos de media severidad al permitir un manejo adecuado de eventos de alto impacto.

El seguro cubre la infraestructura de comunicaciones y transportes, hidráulica, educativa, deportiva, de salud, urbana municipal, disposición de residuos sólidos urbanos, eléctrica, naval, turística, pesquera y básica acuícola, recursos forestales y de viveros, áreas naturales protegidas, cauces de ríos y lagunas, vivienda en pobreza patrimonial, bienes arqueológicos e históricos. De los activos señalados, sobresalen la infraestructura hidráulica, carretera, educativa, de salud y vivienda en condiciones de pobreza ya que en conjunto han recibido más del 90% del monto total erogado por el FONDEN desde su creación en 1996. Los riesgos cubiertos son los fenómenos naturales perturbadores por los cuales se emite una declaratoria de desastre. Las estadísticas del FONDEN muestran que en los últimos 10 años, el 90% de las pérdidas se generaron por fenómenos hidrometeorológicos, mientras que 9% por sismos.

Indicador básico 3

Hay reservas financieras y mecanismos de contingencia habilitados para respaldar una respuesta y una recuperación efectivas cuando sean necesarias

Nivel del progreso alcanzado? 4

Se han alcanzado logros considerables, pero con limitaciones reconocidas en aspectos clave, como los recursos financieros o las capacidades operativas.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Se han establecido disposiciones financieras para hacer frente a un desastre de gran magnitud? Sí

Fondos nacionales de contingencia y para calamidades	Sí
---	----

La reducción del riesgo futuro está contemplada en el uso de fondos para calamidades	Sí
---	----

Facilidades para seguros y reaseguros	Sí
--	----

Servicios de seguros catastróficos	Sí
---	----

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

Los efectos financieros de los desastres pueden moderarse desde antes mediante instrumentos proactivos de gestión financiera; de manera muy particular, a través de instrumentos de transferencia de riesgos y financiamiento de riesgos, así como medidas de compensación provistas por el sector privado o por el gobierno, como un complemento de las medidas de reducción de riesgos físicos. Estos instrumentos brindan protección financiera y pueden reducir los costos al redefinir los riesgos a través del tiempo de manera que los mismos puedan gestionarse mejor, o sean transferidos a los más capaces de absorberlos. Dichos instrumentos protegen contra los efectos económicos de los desastres, evitando así caídas potencialmente devastadoras

en el bienestar, aceleran la recuperación y promueven la reconstrucción, pero es importante lograr el equilibrio adecuado para asegurar que los individuos y las empresas tengan incentivos para invertir en medidas preventivas. Las secuelas de una emergencia necesitan acciones y estrategias específicas para mitigar los efectos secundarios. Éstas incluyen planes para asegurar el funcionamiento continuo de los servicios básicos y de la economía de la zona afectada —continuidad de las actividades comerciales—, así como una vuelta rápida a la normalidad para los ciudadanos a nivel familiar para restablecer las condiciones básicas de vida y evitar el descontento social, lo que a menudo se denomina pronta recuperación.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

México ha instituido varios mecanismos de pronta recuperación dirigidos principalmente a los grupos sociales más vulnerables. Una vez que el ejército y la marina completan las fases de emergencia del Plan DN-III y del Plan Marina también proporcionan capacidad para despejar los escombros y para las operaciones de remoción de basura.

La presencia de estas instituciones militares en las zonas afectadas también ayuda a apoyar el orden público y la seguridad.

A su vez, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) dirige un programa para crear empleo temporal en las áreas afectadas, lo que ayuda a aumentar la producción local y a estimular la respectiva demanda, apoyando al mismo tiempo en forma indirecta las operaciones de recuperación. Habitualmente, esto incluye proyectos familiares o comunitarios para restaurar o reconstruir viviendas, trabajar en los albergues en labores de cocina, limpieza, etcétera.

El reto es incentivar la cultura del seguro en la población, asegurar la totalidad de la infraestructura pública federal y promover los micro seguros para los estratos de población de menores recursos.

Indicador básico 4

Existen procedimientos para intercambiar información relevante durante situaciones de emergencia y desastres, y para conducir revisiones después de éstos.

Nivel del progreso alcanzado? 3

Se ha adquirido un compromiso institucional, pero los logros no son amplios ni considerables.

Preguntas claves y medios de verificación

¿Existe algún método y procedimiento acordado y ratificado para evaluar daños, pérdidas y necesidades cuando ocurre un desastre? Sí

Capacidades y metodologías para la evaluación de daños y pérdidas disponibles

Sí

Metodologías para evaluar las necesidades después de un desastre

Sí

Las metodologías para evaluar las necesidades después de un desastre incluyen lineamientos sobre aspectos de género

Sí

Recursos humanos identificados y capacitados

No

Proporcionar descripción y limitaciones para el indicador básico general (no sólo los medios de verificación).

Sírvase describir algunas de las principales razones de contexto para el país la clasificación y evaluación de los niveles de progreso. Por favor describir algunas de las principales razones contextuales para la clasificación / evaluación del país en el nivel de progreso indicado

A raíz de la creación de la Subdirección de Estudios Económicos y Sociales de la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos del CENAPRED, se ha planteado una serie de metodologías y procedimientos que permiten recabar información relevante durante situaciones de emergencia y desastres, y, con base en dicha información se han podido conducir análisis y estudios relativos, entre otros temas, a la resiliencia de las comunidades.

Las Reglas de Operación del Fonden incluyen procedimientos para evaluar daños, pérdidas y necesidades tras un desastre.

La Dirección General de Protección Civil diseña un modelo de intervención basado en el Sistema de Comando de Incidentes y la metodología de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) como un estándar internacional.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres practica las evaluaciones de impacto económico y social post-desastre.

Desde 1998, México utiliza la metodología desarrollada por la CEPAL para la evaluación del impacto socioeconómico y ambiental de los desastres. Dicha metodología se ha adaptado para el caso mexicano y en ella se contempla la evaluación del costo que generó el desastre a nivel sectorial. Adicionalmente se ha construido un banco de datos que permite identificar los sectores más vulnerables ante los diferentes

tipos de amenazas. Cuando la información lo permite, se analiza el impacto diferenciado del desastre entre hombres y mujeres, de hecho dentro de la metodología se incluye todo un capítulo al respecto. Además, en el marco de las Jornadas Regionales de Protección Civil se imparte el Taller “Metodología para la evaluación de daños y pérdidas ocasionadas por desastres”, a través del cual se ha capacitado a personal de distintas dependencias.

Brinde una explicación de algunas de las principales razones contextuales para la clasificación/evaluación del país en el nivel indicado. Particularmente, destaque los retos más importantes identificados por el país / las autoridades nacionales y las agencias socias, al igual que las recomendaciones sobre la forma en que los mismos serán o pueden ser superados en el futuro.

Incluir el resultado de las evaluaciones en los planes de respuesta futuros y generar capacidades financieras y operativas para ofrecer asesoría en las zonas de desastre para autoridades locales de protección civil.

En cuanto a la evaluación de diferentes parámetros después de la ocurrencia de un desastre, el SINAPROC, bajo la guía de la Coordinación Nacional de Protección Civil, recaba información sobre evaluación del daño y análisis de necesidades; en relación con la evaluación del daño, éste se lleva a cabo tanto desde el punto de vista físico de las edificaciones e infraestructura, como desde el punto de vista económico y financiero que representa la reparación y restitución de los bienes afectados.

Impulsores del progreso

a) Se adopta un enfoque integral de amenazas múltiples para la reducción del riesgo y el desarrollo

Niveles de dependencia

Dependencia continua y considerable: Se realizan esfuerzos continuos para concretizar los compromisos con la habilitación de estrategias congruentes, y se identifican y se fomenta la participación de los actores.

¿Existen en el país estudios/informes/colecciones de mapas (atlas) sobre los análisis de amenazas múltiples para la subregión?: Sí

De ser así, ¿se están aplicando a la planificación del desarrollo / para informar a las políticas?: Sí

Descripción (por favor suministre evidencia sobre dónde, cómo y quién)

A raíz de la publicación de la LGPC el Gobierno Federal y de las entidades federativas promueven la creación de las bases que permitirán progresivamente la identificación de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado.

Los atlas constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral de Riesgos. Dichos instrumentos (artículo 84) deben ser tomados en consideración para la autorización o negativa de cualquier tipo de construcción, infraestructura o asentamiento humano.

Para realizar los atlas estatales restantes se invirtieron 20.2 millones de pesos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales. Diversas secretarías generan y comparten información de su ámbito de competencia para integrarla en la base de datos del Atlas Nacional de Riesgos que además contiene información sobre peligros y vulnerabilidad con el objetivo de realizar, simulaciones de escenarios de riesgos, estimaciones de las pérdidas por desastres y actualizaciones de las variables fundamentales, utiliza una plataforma común basada en Sistemas de Información Geográfica, integra datos desde el nivel local hasta el nacional, integra información de múltiples instancias, y puede actualizarse en forma periódica. El CENAPRED ha demostrado su liderazgo en el campo de la evaluación de riesgos en cuanto a promover conceptos técnicos para la identificación y estimación del riesgo y, a la vez, proporcionar herramientas y metodologías.

b) Se adoptan y se institucionalizan las perspectivas de género sobre la reducción del riesgo y la recuperación

Niveles de dependencia

Dependencia continua y considerable: Se realizan esfuerzos continuos para concretizar los compromisos con la habilitación de estrategias congruentes, y se identifican y se fomenta la participación de los actores.

¿Hay disponibles datos desagregados por género y se están aplicando a la toma de decisiones relativas a la reducción del riesgo y las actividades de recuperación? : Sí

¿Documentan las preocupaciones de género la conceptualización de políticas y programas, al igual que su aplicación, de una forma adecuada y significativa? : Sí

Descripción (por favor suministre evidencia sobre dónde, cómo y quién)

La participación social en el SINAPROC ha venido creciendo y valorando elementos que antes no se contemplaban. En el entendido que la escasa promoción de la cultura de protección civil afecta principalmente a la población vulnerable, entiéndase como niños, mujeres y adultos mayores, que sean expuestos a un peligro, estos cuentan con poca información sobre la situación de riesgos que viven, limitando su participación en la gestión del riesgo y su capacidad de resiliencia. Se reconoce la necesidad de contar con programas permanentes que impulsen una cultura de protección civil, así como de prevención y autoprotección en todos los sectores de la población, con especial énfasis en los habitantes con altas condiciones de vulnerabilidad. Para ello, se requiere implementar campañas de difusión y comunicación social a nivel regional, local y comunitario para que la población identifique oportunamente condiciones de riesgo y participe activamente en reducirlas.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es una institución modelo en la GIR: ha adoptado la obligación de contar con un programa interno de protección civil que incluye la continuidad de operaciones ante escenarios catastróficos. La CNPC podrá suscribir los instrumentos de colaboración que contribuyan a concretar una doble transversalización: la inclusión del enfoque de género en la protección civil nacional, lo cual incluye la promoción de medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como para erradicar la violencia contra las mujeres, y la inclusión de la GIR en las políticas nacionales de género.

Dentro del Atlas Nacional de Riesgos, se desarrolló un módulo en conjunto con el INMUJERES, indicadores desagregados por género; mismos que permiten realizar análisis diferenciados del impacto económico y social de los desastres.

c) Se identifican y se fortalecen las capacidades

para la reducción del riesgo y la recuperación

Niveles de dependencia

Parcial/ cierta dependencia: Existe un pleno reconocimiento del tema y se ha desarrollado una estrategia / un marco para abordarlo. Sin embargo, su aplicación no es total en las políticas y en la práctica, ni tampoco se ha logrado el visto bueno de los actores principales.

¿Tienen las agencias, las instituciones y las oficinas designadas en el ámbito local las capacidades necesarias para hacer cumplir los reglamentos relativos a la reducción del riesgo? : Sí

¿Están capacitados de forma apropiada los comités de los poblados, las instituciones locales las comunidades, los voluntarios, o las asociaciones de bienestar de los residentes urbanos para llevar a cabo actividades de respuesta? : Sí

Descripción (por favor suministre evidencia sobre dónde, cómo y quién)

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignaron en los años 2012,

2013 y 2014 al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales un promedio de 323.5 millones de pesos y para el Fondo de Desastres Naturales 5,683.0 millones de pesos. Por lo anterior, se advierte la inminente necesidad de conjuntar trabajos que conlleven a disminuir o eliminar esta disparidad, de tal forma que se cuente con instrumentos con mayor capacidad de financiar acciones preventivas y de atención a emergencias y desastres.

Por ley, el Sistema Educativo Nacional, incluye en sus programas de estudio, temas sobre autoprotección y prevención, la población participa en simulacros colectivos por diversas amenazas, especialmente en el Día Nacional de Protección Civil, durante las jornadas regionales de protección civil y al comienzo de la temporada anual de lluvias y ciclones tropicales.

Se promueve el registro de los grupos voluntarios y la constitución de redes de voluntarios y brigadistas comunitarios, que, con sus diversas destrezas y habilidades irán tejiendo una red de redes profesional. El reto, no obstante, será dar cumplimiento en el ámbito local, a la normativa nacional de prohibir asentamientos humanos en zonas de riesgo.

La ENAPROC lanzará próximamente su primer programa de estudios, para acreditar a personas con el nivel de Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo, el cual busca ser el enlace mínimo necesario a nivel comunitario para la identificación de riesgos, y que a su vez sea capaz de brindar la asesoría necesaria para conseguir los insumos necesarios para la prevención de desastres.

d) Se integran los enfoques de seguridad humana y de equidad social en las actividades para la reducción del riesgo de desastres y la recuperación

Niveles de dependencia

Parcial/ cierta dependencia: Existe un pleno reconocimiento del tema y se ha desarrollado una estrategia / un marco para abordarlo. Sin embargo, su aplicación no es total en las políticas y en la práctica, ni tampoco se ha logrado el visto bueno de los actores principales.

Toman los programas en cuenta los riesgos socioambientales de los grupos más vulnerables y marginados?: Sí

¿Se están aplicando adecuadamente medidas apropiadas de protección social para salvaguardarlos contra sus vulnerabilidades socioeconómicas y políticas específicas?: Sí

Descripción (por favor suministre evidencia sobre dónde, cómo y quién)

Existen estudios que abordan esta temática. Asimismo, se cuenta con cifras exactas correspondientes a los grados de marginación de los municipios afectados por fenómenos perturbadores de la naturaleza y antropogénicos. Un ejemplo de ello es la publicación “Impacto Socioeconómico de los Principales Desastres Ocurredos en la República Mexicana en el año 2012”, documento que contiene el resultado de las evaluaciones de los principales desastres ocurridos en 2012, realizadas por especialistas del CENAPRED, mediante visitas de campo y consultas directas con las autoridades locales.

Se publicó la Ley General de Cambio Climático y el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, ambos ordenamientos de carácter nacional, al igual que la Ley General de Protección Civil, contemplan diversas acciones interinstitucionales para reducir la vulnerabilidad ante eventos hidrometeorológicos asociados al cambio climático y la variabilidad natural del clima.

Aunado a la mejora del hábitat urbano y la construcción de obras preventivas para reducir el riesgo de inundaciones recurrentes, los ordenamientos nacionales prevén la vigilancia para reducir la exposición de comunidades en zonas no aptas para el desarrollo y, especialmente, en lugares de alto riesgo, particularmente evitando autorizar la construcción de viviendas en dichos espacios.

La Ley General de Protección Civil recalca la importancia de crear, mejorar y utilizar herramientas de prevención. Actualmente uso de las evaluaciones de riesgos es obligatorio para la construcción de infraestructura o viviendas, y su falta ahora es considerada una infracción de la ley. Las medidas de mitigación también son obligatorias cuando se identifica un riesgo

e) Se ha promovido la participación y el establecimiento de alianzas a todo nivel con los actores no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, entre otros

Niveles de dependencia

Dependencia continua y considerable: Se realizan esfuerzos continuos para concretizar los compromisos con la habilitación de estrategias congruentes, y se identifican y se fomenta la participación de los actores.

¿Se han identificado medios y fuentes para transmitir la relevancia local, las experiencias comunitarias o el conocimiento tradicional sobre la reducción del riesgo de desastres?: Sí

De ser así, ¿se están integrando de forma significativa en los planes y las actividades locales, subnacionales y nacionales para la reducción del riesgo?: Sí

Descripción (por favor suministre evidencia sobre dónde, cómo y quién)

El artículo 81 de la Ley General de Protección Civil establece que toda persona física o moral debe informar a la autoridad sobre cualquier siniestro, emergencia o desastre que se presente o pudiera presentarse. Asimismo, el artículo 41 señala que la población tiene derecho a estar informada sobre su vulnerabilidad o exposición a un peligro y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo. No obstante, pocas o muy pocas veces la autoridad local suele consultar al pleno de las asambleas comunitarias sobre sus conocimientos y habilidades tradicionales para la reducción del riesgo de desastres, en especial ante la recurrencia de determinados fenómenos de origen natural.

La Ley General de Protección Civil reconoce las medidas no estructurales en materia de prevención (cursos dirigidos a población abierta, asambleas comunitarias, acciones de responsabilidades social, etcétera), generalmente invisibles o poco reconocidos socialmente. Este ordenamiento reconoce las iniciativas locales de actores clave de la comunidad: centros de docencia e investigación, las empresas locales, los patronatos y clubes y los brigadistas comunitarios. Todos ellos conforman un banco de experiencias comunitarias útil y de gran relevancia en la escala nacional.

Impulsores contextuales del progreso

Niveles de dependencia

Parcial/ cierta dependencia: Existe un pleno reconocimiento del tema y se ha desarrollado una estrategia / un marco para abordarlo. Sin embargo, su aplicación no es total en las políticas y en la práctica, ni tampoco se ha logrado el visto bueno de los actores principales.

Descripción (por favor suministre evidencia sobre dónde, cómo y quién)

El CENAPRED ha establecido convenios de colaboración con la instancia responsable de la seguridad estructural de las edificaciones escolares, el (INIFED), así como con instancias responsables de la seguridad estructural de

edificaciones del sector Salud (ISSSTE, IMSS y Secretaría de Salud, por ejemplo, además de la participación en el programa Hospital Seguro);

Recursos y capacidades institucionales: Incluir al marco de intervención institucional oficinas gubernamentales clave en la construcción de sinergias al interior de las secretarías de Estado federales: INMUJERES, Instituto Nacional del Federalismo, CONAPO, INEGI, CONAGUA, INECC.

Seguridad estructural de las escuelas: Impulsar un programa de fortalecimiento de la sismo-resistencia y reducción del riesgo de incendio.

Infraestructura pública estratégica: Crear al interior del Consejo Nacional de Protección Civil un grupo de trabajo dedicado a reducir la vulnerabilidad de la infraestructura pública estratégica, y otro dedicado a superar el rezago habitacional. Estrategias de recuperación: Dar mayor impulso al ordenamiento ecológico del territorio, planeación urbana, acciones de adaptación, reubicación de poblaciones en riesgo, con apoyo de la SEDESOL federal e instancias gubernamentales locales. Institucionalización de los mecanismos para la plena incorporación del riesgo de desastres en las políticas y programas de desarrollo: Ampliar la asignación presupuestaria federal de programas para la RRD e incluir un anexo específico del PEF sobre el tema.

Perspectivas Futuras

Área 1 de las perspectivas futuras

La integración más efectiva de las consideraciones del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas del desarrollo sostenible a todo nivel, con especial énfasis en la prevención, la mitigación y la preparación ante desastres y la reducción de la vulnerabilidad.

Retos generales

Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad, impulsando la armonización de la protección civil nacional con la de las 32 entidades federativas, las 2,457 instancias de protección civil locales y los grupos vecinales de protección civil de las 299 mil 933 localidades del país.

Lograr involucrar a la sociedad civil para que comprenda que forma parte esencial en la cadena de la prevención, asumiendo una actitud de compromiso, vinculación y responsabilidad con su persona, su familia y su entorno social. Con ello podremos elevar el nivel de resiliencia de nuestras comunidades ante cualquier eventualidad.

Crear con una estructura jurídica clara para homologar todas las diferentes políticas públicas en la materia. Derivado de la complejidad y cantidad de los interesados directos implicados en las actividades del SINAPROC, se requerirá un marco jurídico que estipulara con claridad sus mandatos y coordinara sus operaciones. Del mismo modo, la expedición de normas en los estados y municipios requería orientación federal para garantizar el funcionamiento eficiente del sistema en conjunto.

Planteamiento de las perspectivas futuras

Se deben redoblar los esfuerzos en materia de prevención, a fin de motivar el involucramiento de los gobiernos estatales, municipales y locales, así como de la sociedad civil y del sector privado en la construcción de una verdadera responsabilidad social y una corresponsabilidad definida en la prevención.

Las leyes mexicanas de protección civil a nivel federal y estatal deberán tener logros significativos en el proceso progresivo de crear un sistema nacional para la gestión integral de riesgos. Estipulando un fundamento jurídico para dejar el enfoque tradicional de preparación, respuesta y recuperación, lo que exige medidas para prevenir y reducir los riesgos de desastres basadas en directrices comunes para la evaluación de riesgos. La LGPC corresponderá brindar la oportunidad de fortalecer la cooperación en estos aspectos, y establecer prioridades para alinear mejor los programas subnacionales con las políticas federales.

Reforzar la capacidad rectora del nivel nacional en los rubros de:

Identificación de riesgos (incluye su análisis y evaluación)

Previsión

Prevención

Mitigación

Preparación

Auxilio

Recuperación y

Reconstrucción

Aprovechamiento de las herramientas informáticas para la capacitación, difusión de información y monitoreo y alertamiento, así como para mejorar y automatizar los sistemas de información. Mejorar la coordinación intergubernamentales y con los grupos voluntarios en la administración de emergencias y desastres, diseñando escenarios de riesgo futuro ante las 38 amenazas específicas que determina la Ley General de Protección Civil.

Área 2 de las perspectivas futuras

La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todo nivel, en particular en el ámbito comunitario, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas.

Retos generales

Promover la cultura de protección civil para llegar a las localidades con menos de 2,000 habitantes, regiones con población indígena o personas que enfrentan barreras de comunicación asociadas a una discapacidad. Asimismo, generar participación social en la práctica de conductas de autocuidado y autoprotección que contribuyan a reducir las cifras de decesos y lesiones.

Contar con información sobre el impacto de las campañas de sensibilización e información entre la población.

Impulsar un Programa de Gestión Integral de Riesgos para autoridades locales, adicionándolo con incentivos financieros específicos para visibilizar la prevención, en especial en municipios cuya dinámica socio-poblacional resulte de relevancia en el contexto de la protección civil ante fenómenos climatológicos y geológicos, principalmente. También se perfeccionará la red nacional de brigadistas comunitarios, promotores de acciones preventivas y de preparación local ante emergencias, desde un enfoque de prevención y promoción de los derechos humanos, la equidad, la descentralización territorial, las políticas de desarrollo y la inclusión social.

La ENAPROC busca profesionalizar las labores de protección civil en nuestro país por medio de la educación, la capacitación, la acreditación y la certificación para proteger la vida y el patrimonio de los mexicanos. Será necesario homogeneizar las acciones en materia de capacitación, certificación y acreditación con el propósito de replicar y multiplicar los alcances en materia de protección civil.

Planteamiento de las perspectivas futuras

Se fortalecerá la cooperación con las instancias de orden federal para hacer de la gestión integral del riesgo de desastres un proceso ordenado de mejoramiento de las decisiones y la inversión local, con el fin de contribuir al disfrute de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

Se fortalecerá la aplicación de políticas públicas de adaptación al cambio climático, en especial de aquellas basadas en los atlas de riesgos, el programa federal de cambio climático y el programa de ordenamiento ecológico general del territorio nacional, lo anterior con presupuesto verde específicamente etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Mejorar la gobernanza de las TIC para permitir que las personas asentadas en lugares de difícil acceso puedan informar sobre el riesgo de desastres local y recibir ayuda oportuna, adecuada y de calidad en situaciones críticas o, cuando esto sea posible, con anticipación a los desastres (en especial cuando se trate de fenómenos recurrentes).

Implementar amplias campañas de difusión y comunicación social a nivel regional, local y comunitario para que la población identifique oportunamente condiciones de riesgo y participe activamente en reducirlas.

El Desarrollo del primer plan de estudios de la Escuela Nacional de Protección Civil generará egresados que sirvan como enlace primario básico para participar en instituciones y dependencias del sector público, coordinaciones estatales y municipales de Protección Civil, Gobierno, Delegaciones del Distrito Federal y sector privado.

Área 3 de las perspectivas futuras

En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de los criterios de la reducción del riesgo en el diseño y en la ejecución de los programas de preparación para situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.

Retos generales

Diversas instituciones académicas y el CENAPRED han desarrollado investigación analítica y experimental sobre diferentes metodologías para el refuerzo y rehabilitación de edificaciones con diferentes sistemas estructurales, predominantemente mampostería. Esas metodologías han sido incorporadas de manera independiente en diversos documentos tipo cartillas o trípticos, con el propósito de difundir en la población recomendaciones prácticas sobre construcciones seguras y económicas. El reto, actualmente, es lograr una propuesta única y consensuada, que a su vez pueda ser difundida de manera institucional y homogénea entre los usuarios potenciales.

Formalizar la vinculación entre el ordenamiento territorial y la planeación urbana tomando como referencia de forma obligatoria los estudios de peligro con alto nivel de detalle generando incentivos y los mecanismos de regulación gubernamental federal que resulten adecuados y confiables que den cumplimiento a esta estrategia. En cuanto al diseño y ejecución de política públicas locales de reducción del riesgo, consolidar la cooperación intergubernamental de entre el gobierno federal y las 32 entidades federativas, las 2,445 alcaldías y una incontable variedad de actores institucionales y civiles que son la clave para mejorar los programas de preparación para situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación, incluyendo la información sobre peligros, vulnerabilidad y exposición a nivel local.

Planteamiento de las perspectivas futuras

Promover el uso de la información relacionada con los riesgos naturales para generar una cultura de prevención en la población.

Consolidar un grupo de programas federales en los que se haya transversalizado la gestión integral del riesgo, especialmente los programas de salud, educación, seguridad alimentaria, ordenamiento territorial, planeación urbano-regional, medio ambiente, gobernanza de las TIC, gobernanza democrática, desarrollo social y seguridad nacional. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población.



LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

TEXTO VIGENTE **Últimas reformas publicadas DOF**
03-06-2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Protección Civil.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;
- II. Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;
- III. Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;
- IV. Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;

- V.** Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- VI.** Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;
- VII.** Cambio Climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;
- VIII.** Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención de Desastres;
- IX.** Comité Nacional: Al Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil;
- X.** Consejo Consultivo: Al Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil, como órgano asesor del Consejo Nacional;
- XI.** Consejo Nacional: Al Consejo Nacional de Protección Civil;
- XII.** Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;
- XIII.** Coordinación Nacional: A la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- XIV.** Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;
- XV.** Delegaciones: Los órganos político-administrativos previstos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- XVI.** Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

Fracción reformada DOF 03-06-2014

- XVII.** Donativo: La aportación en dinero o en especie que realizan las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito, para ayudar a las entidades federativas, municipios o comunidades en emergencia o desastre;
- XVIII.** Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XIX. Evacuado: Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;

XX. Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana;

XXI. Fenómeno Astronómico: Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.

Fracción adicionada DOF 03-06-2014

XXII. Fenómeno Natural Perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXIII. Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXIV. Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXV. Fenómeno Químico-Tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXVI. Fenómeno Sanitario-Ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXVII. Fenómeno Socio-Organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXVIII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y

procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXIX. Grupos Voluntarios: Las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXX. Hospital Seguro: Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXI. Identificación de Riesgos: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXII. Infraestructura Estratégica: Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXIII. Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos: Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXIV. Instrumentos de administración y transferencia de riesgos: Son aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXV. Inventario Nacional de Necesidades de Infraestructura: Inventario integrado por las obras de infraestructura que son consideradas estratégicas para disminuir el riesgo de la población y su patrimonio;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXVI. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXVII. Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado; *Fracción recorrida DOF 03-06-2014*

XXXVIII. Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XXXIX. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XL. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XLII. Programa Nacional: Al Programa Nacional de Protección Civil;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XLIII. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XLIV. Reconstrucción: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

XLV. Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

- XLVI.** Reducción de Riesgos: Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLVII.** Refugio Temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLVIII.** Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLIX.** Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador; *Fracción recorrida DOF 03-06-2014*
- L.** Riesgo Inminente: Aquel riesgo que según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LI.** Secretaría: La Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LII.** Seguro: Instrumento de Administración y Transferencia de Riesgos;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LIII.** Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LIV.** Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Civil;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014

LV. Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes;
Fracción recorrida DOF 03-06-2014

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial; *Fracción recorrida DOF 03-06-2014*

LVIII. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales;

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

LIX. Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres; *Fracción recorrida DOF 03-06-2014*

LX. Zona de Riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador, y

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

LXI. Zona de Riesgo Grave: Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.

Fracción recorrida DOF 03-06-2014

Artículo 3. Los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;

II. Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

III. Obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción;

IV. El fomento de la participación social para crear comunidades resilientes, y por ello capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria, y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales;

- V. Incorporación de la gestión integral del riesgo, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso de generación de riesgos;
- VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno, y
- VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.

Artículo 5. Las autoridades de protección civil, enumeradas en el artículo 27 de esta Ley, deberán actuar con base en los siguientes principios:

- I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;
- II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;
- III. Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno;
- IV. Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención;
- V. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general;
- VI. Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos;
- VII. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y
- VIII. Honradez y de respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. La coordinación y aplicación de esta Ley, se hará con respeto absoluto a las atribuciones constitucionales y legales de las autoridades e instituciones que intervienen en el Sistema Nacional.

Capítulo II De la Protección Civil

Artículo 7. Corresponde al Ejecutivo Federal en materia de protección civil:

- I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;
- II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;
- III. Contemplar, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural;

IV. Emitir declaratorias de emergencia o desastre de origen natural, en los términos establecidos en esta Ley y en la normatividad administrativa;

V. Disponer la utilización y destino de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, con apego a lo dispuesto por la normatividad administrativa en la materia;

VI. Promover, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros;

VII. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad;

VIII. Vigilar, mediante las dependencias y entidades competentes y conforme a las disposiciones legales aplicables, que no se autoricen centros de población en zonas de riesgo y, de ser el caso, se notifique a las autoridades competentes para que proceda a su desalojo, así como al deslinde de las responsabilidades en las que incurrir por la omisión y complacencia ante dichas irregularidades, y

IX. Promover ante los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, la homologación del marco normativo y las estructuras funcionales de la protección civil.

Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Artículo 9. La organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Secretaría deberá promover la interacción de la protección civil con los procesos de información, a fin de impulsar acciones a favor del aprendizaje y práctica de conductas seguras, mediante el aprovechamiento de los tiempos oficiales en los medios de comunicación electrónicos.

Artículo 10. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y

VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Artículo 11. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.

Artículo 12. El emblema distintivo de la protección civil en el país deberá contener el adoptado en el ámbito internacional, conforme a la imagen institucional que se defina en el Reglamento y solamente será utilizado por el personal y las instituciones autorizadas en los términos del propio Reglamento.

Artículo 13. Los medios de comunicación masiva electrónicos y escritos, al formar parte del Sistema Nacional, colaborarán con las autoridades con arreglo a los convenios que se concreten sobre el particular, orientando y difundiendo oportuna y verazmente, información en materia de protección civil y de la Gestión Integral de Riesgos.

Los convenios de concertación contendrán las acciones de la gestión integral de riesgos y su incorporación en la elaboración de planes, programas y recomendaciones, así como en el diseño y transmisión de información pública acerca de la protección civil.

Capítulo III Del Sistema Nacional de Protección Civil

Artículo 14. El Sistema Nacional es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil.

Artículo 15. El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Artículo 16. El Sistema Nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Los integrantes del Sistema Nacional deberán compartir con la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos.

Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.

Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de

acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente.

Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional.

Las unidades estatales de protección civil, con sustento en las Leyes y disposiciones locales, propiciarán una distribución estratégica de las tareas, entre los centros regionales ubicados con criterios basados en la localización de los riesgos, las necesidades y los recursos disponibles.

Sobre la denominación que a nivel nacional se tiene de las unidades estatales, municipales, del Distrito Federal y Delegaciones, se dispondrá por virtud de la presente Ley llamarse Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado o en su caso, Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 18. Es responsabilidad de los gobiernos de los estados y del gobierno del Distrito Federal, conforme a su disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural en los bienes e infraestructura de sus entidades federativas.

Para el cumplimiento de esta obligación, las entidades federativas podrán solicitar que los instrumentos de administración y transferencia de riesgos que contraten sean complementados con los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos Federales conforme a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para acceder a los apoyos referidos en el párrafo anterior, los gobiernos estatales deberán acreditar que en el proceso de contratación del instrumento seleccionado se cumplieron con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

- I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;
- II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;
- III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;
- IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;
- V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;
- VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;
- VII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 18 de esta Ley;

- VIII.** Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, para lo cual podrá solicitar recursos de los instrumentos financieros;
- IX.** Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;
- X.** Suscribir convenios en materia de protección civil y gestión de riesgos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;
- XI.** Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;
- XII.** Promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural;
- XIII.** Suscribir convenios de colaboración administrativa con las entidades federativas en materia de prevención y atención de emergencias y desastres;
- XIV.** Asesorar a las entidades federativas, al gobierno del Distrito Federal y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos;
- XV.** Emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;
- XVI.** Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;
- XVII.** Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;
- XVIII.** Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;
- XIX.** Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;
- XX.** Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;
- XXI.** Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;
- XXII.** Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones;

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios,

así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

XXIII. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres y, con base en la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios o delegaciones, así como a las instituciones de carácter social y privado;

XXIV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;

XXV. Promover entre los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo;

XXVI. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;

XXVII. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XXVIII. Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y

XXX. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 20. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Nacional podrá integrar Comités Interinstitucionales para los diferentes agentes perturbadores, quienes apoyarán a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo, a fin de reducir al máximo los posibles daños que pudiesen generar. Dichos Comités Interinstitucionales, serán técnicamente apoyados por los Comités Científicos Asesores u otras instancias técnicas conforme el Manual de Organización del Sistema Nacional.

En el caso de los Fenómenos Astronómicos, la Coordinación Nacional de Protección Civil, el Centro Nacional de Prevención de Desastres y la Agencia Espacial Mexicana, trabajarán conjuntamente y en el marco de sus atribuciones, a fin de crear y promover las políticas públicas en materia de prevención o atención de desastres ocasionados por objetos que provengan del espacio exterior.

Párrafo adicionado DOF 03-06-2014

Asimismo, el Sistema Nacional de Protección Civil coadyuvará a realizar las acciones necesarias de protección civil, de forma coordinada y eficaz, entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, el Gobierno del Distrito Federal, los municipios, las delegaciones, los sectores privado y social, así como la población en general, ante el peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador espacial.

Párrafo adicionado DOF 03-06-2014

Artículo 21. En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables. También se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implemente el Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

El Reglamento de esta Ley y las demás disposiciones administrativas en la materia establecerán los casos en los que se requiera de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre.

La primera instancia de actuación especializada, corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil de cada instalación pública o privada, así como a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia. Además, corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o delegacional de protección civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad.

En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio o delegación, acudirá a la instancia estatal o del Distrito Federal correspondiente, en los términos de la legislación aplicable. Si ésta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes, las que actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En las acciones de gestión de riesgos se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

Artículo 22. Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las delegaciones, se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios de coordinación, en los términos de la normatividad aplicable, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación, con pleno respeto de la autonomía de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto.

Artículo 24. El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, es la instancia operativa de comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación; asimismo, está encargada de integrar sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyan a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

La Secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, determinará las acciones y medidas necesarias para que este Centro cuente en todo momento con las condiciones, infraestructura e información actualizada, que permitan su óptima operación, en los términos que al efecto se determinen en el Reglamento.

Artículo 25. Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población.

Capítulo IV Del Consejo Nacional de Protección Civil

Artículo 26. El Consejo Nacional es un órgano gubernamental consultivo en materia de protección civil. Sus atribuciones son las siguientes:

- I. Proponer la aprobación del Programa Nacional de Protección Civil y vigilar el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- II. Proponer el establecimiento de los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la protección civil;
- III. Proponer la emisión de acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sistema Nacional;
- IV. Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del gobierno federal y de las entidades federativas para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar la consecución del objetivo del Sistema Nacional;
- V. Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema Nacional y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan;
- VI. Proponer el establecimiento de medidas para vincular al sistema nacional con los sistemas estatales y municipales de protección civil;
- VII. Fomentar la participación comprometida y corresponsable de todos los sectores de la sociedad, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección civil en el territorio nacional;
- VIII. Convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto a sus respectivas soberanías, la participación de las entidades federativas y por conducto de éstas, de los municipios, las delegaciones y de los diversos grupos sociales locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en materia de protección civil;
- IX. Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los criterios para la celebración y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de protección civil;
- X. Proponer el establecimiento de las modalidades de cooperación y auxilio internacionales en casos de desastres, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y en los términos establecidos en el Reglamento;
- XI. Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias, y proponiendo las normas y programas que permitan su solución;
- XII. Promover el desarrollo y la consolidación de una cultura nacional de protección civil;
- XIII. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones, y
- XIV. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional.

Artículo 27. El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes podrán ser suplidos por servidores públicos que ostenten cargos con nivel inmediato inferior, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. En el caso del Presidente de la República, lo suplirá el Secretario de Gobernación, quien a su vez será suplido por el Coordinador Nacional de Protección Civil.

El Consejo Nacional podrá asesorarse en la toma de decisiones en materia de protección civil del Consejo Consultivo, en los términos que se establezca en el Reglamento.

Los integrantes del Consejo Consultivo podrán ser convocados a las sesiones del Consejo Nacional, por invitación que formule el Secretario Ejecutivo.

Artículo 28. El Secretario de Gobernación será el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional. El Secretario Técnico será el Coordinador Nacional de Protección Civil.

Artículo 29. El Consejo Nacional sesionará ordinariamente en pleno por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente de la República. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Presentar a la consideración del Consejo Nacional el Informe del Avance del Programa Nacional;
- II. Concertar con los poderes Legislativo y Judicial de la Unión, así como con las autoridades de las entidades federativas y con las organizaciones voluntarias, privadas y sociales el cumplimiento del Programa Nacional;
- III. Proporcionar a la población en general la información pública que se genere en materia de protección civil relacionada con la autoprotección y el autocuidado;
- IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente;
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven y expedir constancia de los mismos;
- VI. Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades;
- VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional;
- VIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Nacional;
- IX. Presentar al Consejo Nacional los informes respecto al seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en su seno;
- X. Colaborar con las instituciones que integran el Sistema Nacional, para fortalecer y hacer eficientes los mecanismos de coordinación;
- XI. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de esta Ley;
- XII. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios y delegaciones, y
- XIII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente.

Artículo 30. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Suplir al secretario ejecutivo en sus ausencias;

- II. Elaborar y someter a la consideración del secretario ejecutivo, el proyecto de calendario de sesiones del Consejo Nacional y el proyecto de orden del día de cada sesión, para que en su momento sean sometidos a la aprobación del Consejo Nacional;
- III. Coordinar la realización de los trabajos específicos y acciones que determine el Consejo Nacional;
- IV. Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de protección civil;
- V. Verificar que los programas, estrategias, acciones y políticas que se adopten por las entidades federativas se coordinen con el Sistema Nacional y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el Consejo Nacional;
- VI. Preparar la evaluación de cumplimiento del Programa Nacional de Protección Civil, y
- VII. Las demás funciones que se señalen en el Reglamento de esta Ley o que le sean encomendadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

Artículo 31. La Coordinación Nacional de Protección Civil, para efectos presupuestarios dependerá del presupuesto de la Secretaría de Gobernación, la cual contemplará en cada ejercicio presupuestario los recursos necesarios para que la Coordinación realice sus tareas y objetivos.

Capítulo V Del Comité Nacional de Emergencias

Artículo 32. El Comité Nacional es el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 21 de esta Ley y de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional y en los términos que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 33. El Comité Nacional estará constituido por los titulares o por un representante de las dependencias y entidades de la administración pública federal, con rango no inferior al de director general o equivalente, que de acuerdo a su especialidad asume la responsabilidad de asesorar, apoyar y aportar, dentro de sus funciones, programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y materiales, al Sistema Nacional, así como por el representante que al efecto designe el o los gobernadores de los estados afectados o por el jefe del gobierno del Distrito Federal, en su caso.

El Comité Nacional estará presidido por el Secretario de Gobernación, o en su ausencia por el titular de la Coordinación Nacional, quienes podrán convocar para sesionar en forma extraordinaria cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre, o cuando la probabilidad de afectación por un agente perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del país.

El Secretariado Técnico del Comité Nacional recaerá en el Titular de la Coordinación Nacional o el servidor público que éste designe para el efecto, debiendo tener un nivel jerárquico de Director General o su equivalente.

Los esquemas de coordinación de este comité serán precisados en el Reglamento.

Artículo 34. El Comité Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar la situación de emergencia o desastre que afecte al país, a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno;
- II. Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello;

- III. Proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta haya sido superada, y
- V. Emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general.

Capítulo VI De los Programas de Protección Civil

Artículo 35. El Programa Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del Sistema Nacional, según lo dispuesto por la Ley de Planeación.

Artículo 36. El Programa Nacional, estará basado en los principios que establece esta Ley, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en materia de planeación, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 37. En la elaboración de los programas de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, deberán considerarse las líneas generales que establezca el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación.

Artículo 38. Los Programas Especiales de Protección Civil son el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 39. El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Para el caso de las unidades hospitalarias, en la elaboración del programa interno se deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro.

Artículo 40. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.

El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.

Capítulo VII De la Cultura de Protección Civil

Artículo 41. Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría dictar los lineamientos generales y diseñar formas para inducir y conducir la formación de una cultura de protección civil.

Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

- I. Fomentar las actividades de protección civil;
- II. Incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;
- III. Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;
- IV. Impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección;
- V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y
- VI. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil.

Artículo 44. Los integrantes del Sistema Nacional promoverán mecanismos para motivar y facilitar la participación de sus dependencias de forma activa, real, concreta y responsable en acciones específicas que reflejen una cultura de prevención en protección civil.

Artículo 45. Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos agentes perturbadores, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños irreversibles a la población.

Capítulo VIII De la Profesionalización de la Protección Civil

Artículo 46. La profesionalización de los integrantes del Sistema Nacional será permanente y tendrá por objeto lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de un servicio civil de carrera cuando se trate de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, de conformidad a lo que se establezca en la Ley de la materia.

Artículo 47. Para los efectos del artículo anterior, cada entidad federativa y cada municipio, se sujetará a la normatividad que exista en materia de servicio civil de carrera o la que haga sus veces, en la que se deberá regular el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la profesionalización y estímulos a los miembros del Sistema Nacional, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.

En caso de que no exista dicha normatividad, se promoverá ante las instancias competentes, por conducto de la Coordinación Nacional, que se cree un sistema civil de carrera para los servidores públicos responsables de la protección civil.

Artículo 48. La normatividad correspondiente precisará y detallará todos los rubros que atañen a los puestos de mando y jerarquías de las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil.

Capítulo IX De la Escuela Nacional de Protección Civil, Capacitación, Acreditación y Certificación

Artículo 49. La Escuela Nacional de Protección Civil es una instancia dependiente de la Coordinación Nacional por conducto del CENAPRED, orientada a la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, a través de la capacitación, actualización y especialización de materias teóricas y prácticas.

Tendrá como función la acreditación y certificación de las capacidades de personas físicas y morales que ofrezcan y comercialicen servicios de asesoría y capacitación en los temas relacionados con protección civil, sin perjuicio de que existan otras instancias de acreditación y certificación dentro del sistema educativo nacional.

Artículo 50. La estructura, organización y operación de la Escuela Nacional de Protección Civil se especificará en las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Coordinación Nacional.

Capítulo X De los Grupos Voluntarios

Artículo 51. Para desarrollar actividades especializadas en material de protección civil, tales como tareas de rescate y auxilio, combate a incendios, administración de albergues y centros de acopio, servicios médicos de urgencia, entre otros, los Grupos Voluntarios de carácter regional y nacional deberán tramitar su registro ante la Secretaría; los estatales, municipales y delegacionales según lo establezca la legislación local respectiva.

Las disposiciones reglamentarias y los ordenamientos locales establecerán en forma específica los trámites y procedimientos para obtener los registros correspondientes, así como las medidas a adoptar para que estos grupos participen garantizando la seguridad de sus miembros.

Artículo 52. Son derechos y obligaciones de los Grupos Voluntarios:

- I. Disponer del reconocimiento oficial una vez obtenido su registro;
- II. En su caso, recibir información y capacitación, y
- III. Coordinarse con las autoridades de protección civil que correspondan.

Artículo 53. Las personas que deseen desempeñar labores de rescate y auxilio, deberán integrarse o constituirse preferentemente en grupos voluntarios.

Aquellos que no deseen integrarse a un grupo voluntario, podrán registrarse individualmente en las unidades de protección civil correspondientes, precisando su actividad, oficio o profesión, así como su especialidad aplicable a tareas de protección civil.

Capítulo XI De la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios

Artículo 54. La Red Nacional de Brigadistas Comunitarios es una estructura organizada y formada por voluntarios con el fin de capacitarse y trabajar coordinadamente con las autoridades de protección civil para enfrentar en su entorno riesgos causados por los diversos agentes perturbadores.

Artículo 55. Los Brigadistas Comunitarios son los voluntarios capacitados en materias afines a la protección civil, que han sido registradas en la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, bajo la coordinación y supervisión de las autoridades

de protección civil en su comunidad para apoyar a éstas en tareas y actividades tales como el alertamiento, la evacuación, la aplicación de medidas preventivas y la atención a refugios temporales, entre otras.

Artículo 56. La Secretaría coordinará el funcionamiento de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios. Para tal efecto, las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil en las entidades federativas, deberán promover en el marco de sus competencias, la capacitación, organización y preparación de los voluntarios que deseen constituirse en brigadistas comunitarios, pudiendo constituir redes municipales, estatales o regionales de brigadistas comunitarios, y realizar los trámites de registro en la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios ante la Coordinación Nacional.

Capítulo XII De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos

Artículo 57. Le corresponde a la Secretaría, a través de la Coordinación Nacional, asesorar a las entidades federativas, al Gobierno del Distrito Federal y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de Gestión de Riesgos.

Artículo 58. Para acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, se deberá:

- I. Presentar a la Secretaría una solicitud firmada por el titular de la instancia pública federal, o bien, del Poder Ejecutivo en caso que se trate de una entidad federativa, de acuerdo a los requisitos y términos previstos en la normatividad administrativa respectiva;
- II. La manifestación expresa de que se evitarán las duplicidades con otros programas y fuentes de financiamiento, y
- III. Para el caso de las entidades federativas en situación de emergencia y/o desastre, la manifestación expresa de que las circunstancias han superado su capacidad operativa y financiera para atender por sí sola la contingencia.

Artículo 59. La declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la secretaría reconoce que uno o varios municipios o delegaciones de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Artículo 60. La declaratoria de desastre natural es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o delegaciones de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Para el caso de las declaratorias de desastre natural, éstas también podrán ser solicitadas por los titulares de las instancias públicas federales, a fin de que éstas puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo.

Artículo 61. Las declaratorias deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información.

La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos.

Artículo 62. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, proveerá los recursos financieros para la oportuna atención de las situaciones de emergencias y de desastres, por lo que en caso de que los recursos disponibles se hayan agotado, se harán las adecuaciones presupuestarias para la atención emergente de la población y la reconstrucción de la infraestructura estratégica.

Artículo 63. Las disposiciones administrativas, regularán los procedimientos, fórmulas de financiamiento y cofinanciamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, constituidos para tal efecto. En cuanto a la formulación y ejecución de las disposiciones administrativas, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 5.

Párrafo reformado DOF 03-06-2014

La retención injustificada de dichos recursos por parte de los servidores públicos federales involucrados en el procedimiento de acceso será sancionada de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

Cuando se autoricen los recursos con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgo, la secretaría informará trimestralmente su uso y destino a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que esta los incluya en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.

La aplicación, erogación, regulación, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados en los instrumentos financieros de gestión de riesgos se sujetarán a las reglas y demás disposiciones aplicables que garantizarán los principios de honradez, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.

Párrafo reformado DOF 03-06-2014

Las Dependencias y entidades federales facilitarán que la Función Pública directamente o, en su caso, a través de los órganos internos de control en las Dependencias y entidades Federales puedan realizar, en cualquier momento, de acuerdo a su ámbito de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de dichos recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestal y la inspección física de las obras y acciones apoyadas con recursos federales, así como recibir, turnar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones que en el ámbito de su competencia le correspondan a la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 64. Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un agente natural perturbador que ponga en riesgo la vida humana y cuando la rapidez de la actuación del Sistema Nacional sea esencial, la Secretaría podrá emitir una declaratoria de emergencia, a fin de poder brindar de manera inmediata los apoyos necesarios y urgentes para la población susceptible de ser afectada.

La normatividad administrativa determinará los casos en que podrá emitirse una declaratoria de emergencia por inminencia o alta probabilidad, así como los apoyos que podrá brindarse con cargo al instrumento financiero de gestión de riesgos establecido para la atención de emergencia.

La autorización de la declaratoria de emergencia no deberá tardar más de 5 días y el suministro de los insumos autorizados deberá iniciar al día siguiente de la autorización correspondiente.

Artículo 65. Los fenómenos antropogénicos, son en esencia provocados por la actividad humana y no por un fenómeno natural. Generan un marco de responsabilidad civil, por lo que no son competencia de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos previstos en esta Ley.

Dichos fenómenos encuentran responsabilidad en su atención, regulación y supervisión en el marco de las competencias establecidas por las Leyes locales a las entidades federativas, municipios o delegaciones, y en el ámbito federal, a través de las instancias públicas federales, según correspondan.

La Coordinación Nacional y las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, promoverán con las diversas instancias del Sistema Nacional, para que desarrollen programas especiales destinados a reducir o mitigar los riesgos antropogénicos, así como de atención a la población en caso de contingencias derivadas de tales fenómenos.

Artículo 66. Cada entidad federativa creará y administrará un Fondo Estatal de Protección Civil, cuya finalidad será la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones.

Artículo 67. Los Fondos Estatales de Protección Civil se integrarán a través de los recursos aportados por la respectiva entidad federativa y, en su caso, municipios y delegaciones.

El Gobierno Federal otorgará subsidios a dichos Fondos de Protección Civil conforme a los recursos que, en su caso, sean aprobados para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin rebasar las aportaciones que hubiesen realizado en el ejercicio fiscal correspondiente las entidades federativas y, en su caso, los municipios y delegaciones.

Los Fondos Estatales de Protección Civil operarán según se establezca en la normatividad administrativa correspondiente y en el caso de los recursos federales, en términos de los convenios de coordinación que se celebren, precisando para ello los requisitos para el acceso, ejercicio y comprobación de los recursos, así como las obligaciones en el manejo y mantenimiento de los equipos adquiridos.

La capacitación será acorde a los lineamientos dictados por la Escuela Nacional de Protección Civil y los recursos destinados a la sistematización de las unidades de protección civil deberán procurar la optimización del manejo e intercambio de información y su homologación a nivel nacional.

Capítulo XIV De las Donaciones para Auxiliar a la Población

Artículo 68. Las autoridades correspondientes establecerán las bases y lineamientos, con apego a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento, para emitir las convocatorias, recepción, administración, control y distribución de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias o desastres.

Las personas físicas o morales, que deseen colaborar con la captación de donaciones en especie deberán obtener la autorización de las Unidades Estatales de Protección Civil, conforme a los requisitos y criterios que establezca el Reglamento y la legislación aplicable.

Artículo 69. Serán las autoridades competentes en los diferentes órdenes de gobierno las que determinarán con apego a su regulación local, los criterios de uso y destino de los donativos, debiendo en todos los casos rendir un informe detallado.

Artículo 70. Sin menoscabo de lo que expresa el artículo anterior, el Ejecutivo Federal deberá promover al interior del Consejo Nacional un mecanismo ágil, transparente y efectivo de control y coordinación para que los recursos donados sean administrados y entregados en beneficio de la población de las entidades, municipios, delegaciones o comunidades en emergencia o desastre.

Artículo 71. Los donativos en efectivo recibidos por las instituciones bancarias o financieras, cuando sean destinados a la población damnificada, serán deducibles, en términos de la legislación aplicable, para quienes realizan las aportaciones pero no para las instituciones que las reciban, quienes podrán vigilar la aplicación de los recursos en las acciones que se determinen necesarias por el Consejo Nacional o por el Consejo Estatal de Protección Civil, respectivamente.

Artículo 72. Las autoridades correspondientes deberán verificar que en todo momento las donaciones se apliquen estrictamente para beneficiar a la población afectada por la emergencia y/o desastre con nivel económico y social bajo, y en su caso, a favor de programas de apoyo específicos a microempresarios y pequeños productores.

Capítulo XV De las Medidas de Seguridad

Artículo 73. En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección

civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.

Artículo 74. Esta Ley, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas en la materia, regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres naturales, atendiendo al principio de inmediatez.

Una vez presentada la solicitud de declaratoria de desastre natural, la autoridad tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para su emisión, en términos de las disposiciones administrativas en la materia.

El plazo para que gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal tengan acceso a los recursos tendientes a la atención de desastres naturales, será de hasta 10 días naturales, contados a partir del día en que se emita la declaratoria de desastre natural respectiva.

Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales;
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y
- VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 76. Cuando se apliquen las medidas de seguridad previstas en el artículo anterior, se precisará su temporalidad y, en su caso, las acciones para su suspensión.

Artículo 77. Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, los cuales serán entregados oportunamente a las autoridades de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Las principales medidas del programa y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento o al inicio del mismo.

Capítulo XVI

De los particulares

Artículo 78. Los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, están obligadas a contar con una unidad interna de protección civil y elaborar un programa interno, en los términos que establezca esta Ley y su reglamento, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales.

Artículo 79. Las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentarán ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil a que se refiere la fracción XL del artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 80. Los responsables de la administración y operación de las actividades señaladas en los artículos anteriores deberán integrar las unidades internas con su respectivo personal, de acuerdo con los requisitos que señale el reglamento interno de la presente Ley, sin perjuicio de lo que establezcan las Leyes y reglamentos locales.

Artículo 81. Toda persona física o moral deberá informar a las autoridades competentes, haciéndolo de forma directa de cualquier alto riesgo, siniestro o desastre que se presente o pudiera presentarse.

Capítulo XVII De la Detección de Zonas de Riesgo

Artículo 82. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal, deberán buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica y astronómica de que se disponga a nivel nacional.

Artículo reformado DOF 03-06-2014

Artículo 83. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Artículo 84. Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 85. Son autoridades competentes para aplicar lo dispuesto por este capítulo, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones conforme a la Ley:

- I. Las distintas Dependencias del Ejecutivo federal;
- II. La Procuraduría General de la República;
- III. Los Gobiernos de los Estados;
- IV. El Gobierno del Distrito Federal, y
- V. Los Municipios y Órganos Político Administrativos.

Artículo 86. En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Artículo 87. En el caso de asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto Riesgo, las autoridades competentes con base en estudios de riesgos específicos, determinará la realización de las obras de infraestructura que sean necesarias para mitigar el riesgo a que están expuestas o, de ser el caso, deberán formular un plan a fin de determinar cuáles de ellos deben ser reubicados, proponiendo mecanismos financieros que permitan esta acción.

Artículo 88. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas, y el del Distrito Federal, buscarán y propondrán mecanismos para la transferencia de riesgos a través de la contratación de seguros o de otros instrumentos financieros.

Artículo 89. Las autoridades federales, de las entidades federativas, el Gobierno del Distrito Federal, los municipios y los órganos político administrativos, determinarán qué autoridad bajo su estricta responsabilidad, tendrá competencia y facultades para autorizar la utilización de una extensión territorial en consistencia con el uso de suelo permitido, una vez consideradas las acciones de prevención o reducción de riesgo a que se refieren los artículos de este capítulo.

Artículo 90. La autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de servidores públicos de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente, se considerará una conducta grave, la cual se sancionará de acuerdo con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos respectiva, además de constituir un hecho delictivo en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo XVIII De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

Artículo 91. Es responsabilidad del Gobierno Federal y de las entidades federativas atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, en este sentido, se deberá contar con los mecanismos que permitan atender de manera ágil y oportuna mediante apoyos directos y contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 92. Para dar cumplimiento a la responsabilidad del Gobierno Federal de atender a los productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas, el Ejecutivo federal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en el artículo 4 de esta Ley.

Artículo 93. Los gobiernos Federal y Estatal deberán concurrir tanto en acciones como en la aportación de recursos, para la instrumentación de programas que coadyuven a la reincorporación de los productores de bajos ingresos a sus actividades productivas.

Artículo 94. El Gobierno Federal deberá crear una reserva especial para el sector rural con el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, cuando los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hubiesen agotado.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal emitirá el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor a 180 días a partir de su publicación.

Tercero. La presente Ley abroga a la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000 y a sus reformas de 29 de diciembre de 2001, 13 de junio de 2003, 15 de junio de 2004 y 24 de abril de 2006.

Cuarto. Las disposiciones reglamentarias y administrativas de protección civil se seguirán aplicando en lo que no se opongan a esta Ley, en tanto se emite el Reglamento.

Quinto. Las demás disposiciones que en materia de protección civil que se contengan en otros ordenamientos federales, serán complementarios de esta Ley, en lo que no se opongan a ella.

Sexto. Los desastres y las emergencias que hayan ocurrido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, se atenderán conforme a los recursos financieros y a las disposiciones administrativas vigentes a la fecha en que sucedieron.

Séptimo. Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, contarán con un plazo de hasta 180 días a partir de la publicación de esta Ley para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de esta Ley.

Octavo. Las autoridades locales realizarán las gestiones conducentes con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las Leyes y demás disposiciones locales en la materia en un plazo no mayor a 365 días a partir de la publicación de esta Ley, ajustándose en todo momento a los principios y directrices de esta Ley.

Noveno. En un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal deberá rendir un informe del estado que guardan los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales, y estos pasarán a formar parte de los instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos.

El Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales seguirá cumpliendo con los compromisos derivados de los instrumentos de transferencia de riesgos que contrató conforme a las disposiciones aplicables antes de la entrada en vigor de esta Ley, así mismo podrá contratar instrumentos de la misma naturaleza y conforme a esas disposiciones, en tanto se emiten las disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 63 de la Ley, de manera conjunta, por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales solo se podrá dar por terminado y liquidar hasta que se cumplan todas las obligaciones y se ejerzan los derechos derivados de los instrumentos contratados, en los términos de las disposiciones aplicables, antes de la entrada en vigor de esta Ley.

Décimo. En un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal elaborará los lineamientos para que los Estados y el Distrito Federal puedan acceder a los recursos para cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 18 de esta Ley.

Décimo Primero. Con relación al artículo 17 de esta Ley, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, procurarán adecuar tal denominación y la estructura a más tardar en 180 días después de la entrada en vigor de la presente normativa.

Décimo Segundo. Con relación al artículo 31 y en lo referente a los recursos necesarios como los inmuebles que le sirvan de sede, infraestructura, personal y demás recursos necesarios para la realización de sus objetivos, la Secretaría de Gobernación dotará de éstos para que la Coordinación realice sus objetivos y se establezca.

Décimo Tercero. Respecto de la fracción VI del artículo 4, en dicha certificación de competencias deberá ser extensiva a los integrantes de aquellos organismos e instituciones que por su naturaleza estén integrados al Sistema Nacional de Protección Civil.

México, D.F., a 19 de abril de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

DECRETO por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014

Artículo Único.- Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 23 de abril de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Magdalena del Socorro Nuñez Monreal**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 82; y se adicionan la fracción XXI del artículo 2, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, y un segundo y tercer párrafos al artículo 20 de la Ley General de Protección Civil.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014

Artículo Único.- Se reforma el artículo 2, fracción XVI, y el artículo 82; se adiciona la fracción XXI, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes al artículo 2 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 20 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503